



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de Mexico”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2008

No. 294

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVII, Y 41 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL 2
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 3

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ♦ DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA OTORGAR DE MANERA INTEGRAL EN CONCESIÓN AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CIVIL Y ELECTROMECAÁNICO, ASÍ COMO EL DICTAMEN TÉCNICO-OPERATIVO-FINANCIERO PARA LA OPERCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “SANTA FE”, “COYOACAN” Y “BOSQUES DE LAS LOMAS” 12

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2008 43

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008 44

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008 45

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ ACUERDO XXIX. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 46

Continúa en la Pág.87

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVII, Y 41 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 14, 15 y 39, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 4, 97, 98, 99 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se Reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se Reforma la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publicado el día siete de enero del año dos mil ocho en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVII, Y 41 DEL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman los artículos 31, fracción XVII, y 41 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. a XVI. ...

XVII. Que el visitado cuenta con diez días hábiles, para hacer las observaciones que estime pertinentes respecto de la visita de verificación, así como la autoridad ante quien puede formularlas;

XVIII a XX. ...

Artículo 41. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de la visita de verificación, los visitados podrán formular por escrito, ante la autoridad competente, observaciones respecto de los hechos contenidos en el acta de visita de verificación y ofrecer pruebas en relación con éstos.

TRANSITORIOS.

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 240 y se reforma el artículo 242 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 240. ...

No se considerará delito:

- I. Cuando por culpa se ocasione únicamente daño a la propiedad con motivo del tránsito de vehículos; y
- II. El conductor o conductores involucrados no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones I y II del artículo 242 de este Código Penal.

Artículo 242. Cuando los daños se ocasionen culposamente con motivo de tránsito de vehículos, siempre que no se trate del supuesto previsto en la fracción I del segundo párrafo del artículo 240 de este cuerpo normativo, se impondrá la mitad de las penas previstas en el artículo 239 de este Código, en los siguientes casos:

- I. El agente conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares; o
- II. No auxilie a la víctima del delito o se dé a la fuga.

...

Al conductor de un vehículo automotor que se retire del lugar en que participó en un hecho donde únicamente se causó daño a la propiedad, en su forma de comisión culposa y con motivo del tránsito vehicular, con el propósito de no llegar a un acuerdo en la forma de reparación de los daños y sin acudir ante el juez cívico competente, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de 100 a 500 días multa, independientemente de la responsabilidad administrativa o civil que resulten de esos hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 25; la fracción I del artículo 57; el penúltimo párrafo del artículo 75; y el párrafo quinto del artículo 43; se adicionan la fracción XVIII, consistente en dos párrafos, y los párrafos quinto al noveno al artículo 25; un penúltimo párrafo al artículo 55; un último párrafo al artículo 57; un último párrafo al artículo 73; un capítulo IV, al Título Cuarto, denominado “Procedimiento en caso de Daño Culposos causado con motivo del Tránsito de Vehículos”, con los artículos 77 Bis al 77 Bis 7; y se deroga el párrafo cuarto del artículo 43; todos de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I. a XV...

XVI. Hacer disparos al aire con arma de fuego;

XVII. Organizar o participar en peleas de animales, de cualquier forma; y

XVIII. Causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos;

Obra culposamente el que produce el daño, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación de un deber de cuidado que objetivamente era necesario observar.

...

...

...

Sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado que determine la autoridad civil competente, quien resulte responsable de la conducta prevista en la fracción XVIII será sancionado con arresto de hasta 36 horas o:

I. Multa por el equivalente de 50 a 180 días de salario mínimo, cuando el monto del daño causado no exceda de diez mil pesos;

II. Multa por el equivalente de 181 a 365 días de salario mínimo, cuando el monto del daño causado exceda de diez mil pesos pero no de veinte mil pesos;

III. Multa por el equivalente de 366 a 725 días de salario mínimo, cuando el monto del daño causado exceda de veinte mil pesos pero no de cuarenta mil pesos;

IV. Multa por el equivalente de 726 a 1275 días de salario mínimo, cuando el monto del daño causado exceda de cuarenta mil pesos pero no de setenta mil pesos;

V. Multa por el equivalente de 1276 a 2185 días de salario mínimo, cuando el monto del daño causado exceda de setenta mil pesos pero no de ciento veinte mil pesos;

VI. Multa por el equivalente de 2186 a 3275 días de salario mínimo, cuando el monto del daño causado exceda de ciento veinte mil pesos pero no de ciento ochenta mil pesos; o

VII. Multa por el equivalente de 3276 días de salario mínimo y hasta por el monto total del valor comercial del vehículo, cuando el monto del daño causado exceda de ciento ochenta mil pesos.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Sólo se conmutará el arresto si, además de los requisitos que señala esta ley, el conductor responsable acredita su domicilio, señala domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir notificaciones, y menciona, en su caso, el domicilio del propietario del vehículo.

En el supuesto de la fracción XVIII de este artículo, si con los elementos de prueba ofrecidos por las partes o allegados al Juez no es posible determinar quién es el responsable del daño causado, no se aplicará multa alguna y se devolverán los vehículos, quedando a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer por la vía procedente.

Artículo 43. ...

...
...

Derogado.

Cuando se determine la responsabilidad de una persona menor de edad en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento, en ningún caso se le impondrá como sanción el arresto.

...

Artículo 55. ...

I. ...

II. ...

En el caso de la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley, si las partes involucradas no se ponen de acuerdo en la forma de la reparación del daño, el policía remitirá el o los vehículos involucrados al depósito y notificará de los hechos al Juez.

...

Artículo 57. ...

I. Dará lectura a la boleta de remisión o en su caso a la queja y si lo considera necesario, solicitará la declaración del policía. Tratándose de la conducta prevista en la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley, la declaración del policía será obligatoria. El Juez omitirá mencionar el domicilio del quejoso;

II. a IV. ...

...

Cuando se actualice la conducta prevista en la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley y después de concluido el procedimiento establecido en este cuerpo normativo, el Juez ordenará la devolución del vehículo conducido por quien resulte responsable de los daños causados, únicamente cuando se firme el convenio respectivo o quede suficientemente garantizada su reparación; y en caso contrario, pondrá a disposición del Juez de Paz Civil el vehículo conjuntamente con la demanda que al efecto firme el agraviado.

Artículo 73. ...

I. a II. ...

...

Cuando el daño se cause con motivo de lo previsto en la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley, el convenio se elaborará con base en el valor del daño que se establezca en el dictamen en materia de tránsito terrestre emitido por los peritos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, respetando el principio de autonomía de voluntad de las partes, pero sin que el monto a negociar pueda exceder o sea inferior a un veinte por ciento del valor del daño dictaminado.

Artículo 75. ...

I. a V. ...

Se admitirán como pruebas las testimoniales y las demás que, a juicio del Juez, sean idóneas en atención a las conductas imputadas por el quejoso. Tratándose de daños causados con motivo del tránsito de vehículos, el Juez deberá ordenar en todos los casos la intervención de los peritos en materia de tránsito terrestre, autorizados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

...

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO EN CASOS DE DAÑO CULPOSO CAUSADO CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.

Artículo 77 Bis. Cuando se actualicen las conductas previstas en la fracción XVIII del artículo 25 de esta Ley, y las personas involucradas se encuentren ante la presencia del Juez, éste hará de su conocimiento, dejando constancia escrita de ello, los beneficios de conciliar sus intereses; la sanción que puede ser impuesta al responsable de los daños en caso de no llegar a un arreglo; la situación de los vehículos implicados; las actuaciones, alcances y efectos del procedimiento de conciliación; así como los derechos y acciones que, en su caso, pueden ejercer ante la autoridad judicial.

Artículo 77 Bis 1. El Juez Cívico tomará la declaración de los conductores involucrados y, en su caso, de los testigos de los hechos, en los formatos que para el efecto se expidan, e inmediatamente después dará intervención, dejando constancia escrita de ello, a los peritos en tránsito terrestre de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Así como admitirá y desahogará como pruebas las demás que, a su juicio, sean idóneas en atención a las conductas imputadas por el quejoso.

Cuando alguno de los conductores se niegue a rendir su declaración, se dará preponderancia, para la emisión del dictamen de tránsito terrestre, valoración de las probanzas y emisión de la resolución correspondiente, a las declaraciones rendidas por los demás conductores y testigos de los hechos. Los peritos en tránsito terrestre, en todos los casos, deberán rendir el dictamen correspondiente.

Artículo 77 Bis 2. Los peritos rendirán su dictamen ante el Juez, en un plazo que no excederá de cuatro horas contadas a partir de que se solicite su intervención.

Cuando el número de vehículos implicados sea superior a cuatro, el juez podrá ampliar el plazo para la entrega del dictamen hasta por dos horas.

Si el perito rinde su dictamen fuera de los plazos previstos en este artículo, el Juez notificará de esta irregularidad a las autoridades competentes, para los efectos sancionatorios administrativos conducentes, sin afectar la validez del dictamen.

Artículo 77 Bis 3. El Juez Cívico, con la presencia de los involucrados y con base en el dictamen pericial y demás elementos de prueba que tenga a su alcance, celebrará audiencia en la que hará del conocimiento de los conductores el resultado del dictamen, así como el monto de los daños causados, y procurará su avenimiento.

Artículo 77 Bis 4. Cuando los conductores involucrados lleguen a un acuerdo, se hará constar por escrito el convenio respectivo y se eximirá de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 25 de este ordenamiento a quien acepte la responsabilidad o resulte responsable de los daños causados.

Al conductor o conductores que no resulten responsables de los daños, les serán devueltos sus vehículos sin mayor trámite.

Artículo 77 Bis 5. El convenio que, en su caso, suscriban los interesados, ante la presencia del Juez, será válido y traerá aparejada ejecución en vía de apremio ante los juzgados civiles del Distrito Federal, quienes sólo podrán negarse a ordenar su ejecución cuando dicho instrumento tenga un objeto distinto a la reparación del daño.

Para su validez, en todo convenio se hará constar la forma en que se garantice su cumplimiento, a través de alguna de las formas previstas en la ley correspondiente.

Artículo 77 Bis 6. Cuando alguno de los conductores manifieste su voluntad de no conciliar sus intereses, el Juez actuará de conformidad con lo siguiente:

- I. Impondrá al responsable o responsables de los daños, mediante resolución, la sanción que corresponda en términos de lo dispuesto en este ordenamiento, tomando en cuenta el dictamen pericial y los demás elementos probatorios que se hayan desahogado; dejando a salvo los derechos de las partes por cuanto hace a la reparación del daño;
- II. Proporcionará al agraviado, en su caso, el formato de demanda respectivo para su llenado con auxilio de un defensor que le asigne la Defensoría de Oficio;
- III. Cuando el conductor responsable garantice el pago de los daños le devolverá el vehículo que conducía; en caso contrario, si se presentó la demanda, lo pondrá a disposición del Juez de Paz Civil en cumplimiento a la determinación del auto inicial;
- IV. Una vez firmada la demanda la enviará, inclusive por vía electrónica, dentro del plazo de doce horas al Juez de Paz Civil en turno;
- V. Inmediatamente que reciba el auto inicial del Juez de Paz Civil en turno, le dará el cumplimiento que corresponda en sus términos, con relación a los vehículos involucrados o lo que se determine; y
- VI. Remitirá a la autoridad judicial, dentro de las 24 horas siguientes a la determinación de responsabilidad administrativa y cuando la remisión de la demanda sea por vía electrónica, los originales del expediente formado.

Cuando se prevenga la demanda por causas provocadas por el agraviado y no se desahogue, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 77 Bis 7. Si el agraviado manifestara su voluntad de no presentar su demanda en ese momento o solicitara como reparación del daño una cantidad que exceda del veinte por ciento del monto establecido en el dictamen emitido por los peritos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Juez hará constar tal circunstancia dejando a salvo sus derechos para que los haga valer por la vía que estime procedente, en un plazo no mayor de dos años a partir de esa fecha, ordenando la liberación del vehículo conducido por el responsable.

En cualquier caso, el Juez, expedirá a la parte que lo solicite, copia certificada de las actuaciones realizadas ante él.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo al artículo 1913 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1913. Cuando una persona hace uso de mecanismos, instrumentos, aparatos, vehículos automotores o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, está obligada a responder del daño que cause, aunque no obre ilícitamente, a no ser que demuestre que ese daño se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

En todos los casos, el propietario de los mecanismos, instrumentos, aparatos, vehículos automotores o sustancias peligrosas, será responsable solidario de los daños causados.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el Capítulo IV, del Título Séptimo, en su denominación; los artículos 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496 y 497; y el segundo párrafo del artículo 500 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**CAPITULO IV.
DEL JUICIO DE PAGO DE DAÑOS CULPOSOS CAUSADOS
CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.**

Artículo 489. El Juez de Paz Civil que reciba de un Juzgado Cívico la demanda de pago de daños culposos causados con motivo del tránsito de vehículos, emitirá dentro del plazo de seis horas siguientes, proveído en que determine, cuando menos, lo siguiente:

- I. La radicación del expediente respectivo y, en su caso, la admisión de la o las demandas presentadas;
- II. Cuando así se lo soliciten en la demanda: la orden de embargo de bienes suficiente para garantizar el daño; el secuestro del vehículo con que se causaron los daños, como providencia precautoria para garantizar su pago, en el supuesto que el responsable no lo haya hecho ante el Juez Cívico; o en su caso, la orden de ampliación de embargo, cuando el valor del vehículo secuestrado sea insuficiente para garantizar el pago de los daños;
- III. El señalamiento del plazo de tres días con que cuenta para producir su respectiva contestación el demandado, a partir de la notificación personal que se le realice;
- IV. La remisión de un tanto original del acuerdo al Juez Cívico, para su conocimiento con relación a los vehículos involucrados y demás determinaciones;
- V. La orden de notificación personal; y
- VI. Las demás medidas que estime necesarias para dar trámite y resolución a la controversia iniciada.

Artículo 490. El conductor del vehículo que no resulte responsable de los daños y no sea propietario del vehículo que conducía, tendrá las facultades inherentes a un gestor judicial, sólo por esos hechos, y estará exento de la obligación de presentar fianza.

La propiedad del vehículo dañado y la ratificación de la demanda, podrá ser acreditada y realizada ante el Juez de Paz Civil del conocimiento, hasta antes de que se abra el juicio a prueba, sin que esta circunstancia sea impedimento para la admisión de la demanda. De no acreditarse la propiedad del vehículo, se desechará la demanda, dejándose a salvo los derechos del propietario afectado para hacerlos valer en la vía correspondiente.

Artículo 491. Cuando no sea por vía del Juez Cívico, admitida la demanda, se notificará y correrá traslado de ella al demandado o demandados, para que en el plazo de tres días produzcan su contestación.

Artículo 492. Las notificaciones se sujetarán a lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo Quinto de este Código.

Artículo 493. Las pruebas deberán ofrecerse en los escritos de demanda y contestación.

Las pruebas supervenientes se regirán por las reglas generales previstas en éste Código.

Todas las excepciones y defensas deberán hacerse valer en la contestación.

Los incidentes no suspenden el procedimiento y todas las excepciones que se opongan y recursos que se interpongan se resolverán en la sentencia definitiva.

Si la parte demandada no formula su contestación, se tendrán por presuntamente ciertos los hechos de la demanda.

Artículo 494. Transcurrido el plazo para la contestación de la demanda, dentro de los seis días siguientes, se celebrará una audiencia de pruebas y alegatos, citándose a las partes conforme a las reglas de las notificaciones, con las prevenciones y apercibimientos que legalmente se requieran.

Artículo 495. Si no fuere posible desahogar todas las pruebas, la audiencia podrá diferirse por una sola vez en un plazo no mayor de diez días. Desahogadas las pruebas y concluida la fase de alegatos, se dictará Sentencia.

Artículo 496. El Juez deberá emitir sentencia definitiva en un plazo que no exceda de treinta días naturales siguientes a que se tenga por emplazadas a todas las partes, salvo causa justificada.

Artículo 497. Contra la Sentencia que se dicte procede la apelación en ambos efectos.

Artículo 500. ...

Esta disposición será aplicable en la ejecución de convenios celebrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor y de laudos emitidos por dicha Procuraduría; en la ejecución de convenios celebrados ante el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y ante los Juzgados Cívicos, tratándose de daños culposos causados con motivo del tránsito de vehículos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman las fracciones XVII y XVIII, y se adiciona una fracción XIX al artículo 9 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ... :

I. a XVI. ...

XVII. Establecer, con la Secretaría, los mecanismos necesarios para el intercambio de información respecto de las remisiones de infractores, procedimientos iniciados y concluidos, sanciones aplicadas e integración del Registro de Infractores;

XVIII. Contar con los peritos necesarios, en materia de tránsito terrestre y demás que se requieran, para atender el procedimiento establecido en el Capítulo IV, del Título Cuarto de esta Ley, quienes tendrán como principios rectores: la especialización, el profesionalismo y la imparcialidad; y

XIX. Las demás facultades que le confiera la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona una fracción XIV al artículo 8º de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- ... :

I. a XI. ...

XII. Promover y fortalecer las relaciones de la Defensoría con las instituciones públicas, sociales y privadas dedicadas a la protección de los derechos humanos o que por la naturaleza de sus funciones puedan colaborar en el cumplimiento de la responsabilidad social de aquélla;

XIII. Atender y brindar el servicio de asesoría, cuando así se le solicite y sin que sea necesario cumplir el requisito previsto en la fracción III del artículo 10 de esta Ley, a los agraviados por la infracción administrativa contenida en el artículo 25, fracción XVIII, de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; y

XIV. Las demás que le señalen esta Ley, su Reglamento y otros ordenamientos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforman las fracciones II y III, y se adiciona una fracción IV al artículo 71 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 71. Los Jueces de Paz del Distrito Federal, en materia Civil, conocerán:

I. ...

II. De las diligencias preliminares de consignación, con la misma limitación a que se refiere la fracción inmediata anterior;

III. De la diligenciación de los exhortos y despacho de los demás asuntos que les encomienden las leyes; y

IV. Del Juicio de Pago de Daños Culposos causados con motivo del Tránsito de Vehículos, establecido en el capítulo IV, del Título Séptimo, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, independientemente del monto que se demande como pago y en los términos y plazos que se señalan en dicho capítulo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma el artículo 1 y se adiciona un párrafo último al 2, del Título Especial, denominado “De la Justicia de Paz”, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1.- En el Distrito Federal habrá los juzgados de paz que determine la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 2.- ...

...

Así también conocerán Del Juicio de Pago de Daños Culposos causados con motivo del Tránsito de Vehículos, establecido en el capítulo IV, del Título Séptimo, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, independientemente del monto que se demande como pago y en los términos y plazos que se señalan en dicho capítulo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de julio del año dos mil ocho.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizará a la Administración Pública del Distrito Federal, los recursos materiales y financieros necesarios para que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dé cumplimiento al contenido de este Decreto.

TERCERO.- Las personas que hayan sufrido únicamente daños causados culposamente con motivo del tránsito de vehículos antes de la entrada en vigor de este Decreto y de los que no se haya presentado querrela ante la autoridad ministerial, podrán, en caso que así lo deseen, demandar su pago ante del Juez de Paz Civil competente, de acuerdo al nuevo procedimiento previsto en el presente Decreto y dentro del plazo de un año contado a partir que ocurrieron los hechos.

CUARTO.- Las averiguaciones previas que se encuentren en integración a la entrada en vigor del presente Decreto y los procedimientos penales donde aún no se haya dictado el auto de sujeción a proceso, iniciados únicamente por el delito de daño a la propiedad culposo por el tránsito de vehículos, deberán ser remitidos al Juez Cívico competente por razón de territorio, para que los agraviados que así lo soliciten puedan ser auxiliados por la Defensoría de Oficio en la presentación de la demanda correspondiente.

Cuando los agraviados no requieran el apoyo de los defensores de oficio, previa solicitud, se les entregará copia certificada de lo actuado para que hagan valer sus intereses en el momento y en la instancia que consideren conveniente, dentro del plazo de un año.

Las obligaciones para los involucrados en los hechos de tránsito por la devolución en depósito de los vehículos, a que se refiere el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, subsisten para quienes los hayan recibido antes de la entrada en vigor del presente Decreto, a favor de los Jueces Cívicos y de Paz Civil que sigan conociendo de esos hechos.

QUINTO.- Los procesos penales, donde el auto de sujeción a proceso se haya emitido únicamente por el delito de daño a la propiedad culposos con motivo del tránsito de vehículos, deberán ser enviados al Juez de Paz Civil competente por territorio.

El Juez de Paz Civil notificará personalmente a la parte agraviada para que dentro del término de cinco días formule la demanda de pago de daños culposos causados con motivo del tránsito de vehículos y una vez que la reciba, dictará el acuerdo y continuará el proceso como lo señala el presente Decreto. La Defensoría de Oficio brindará la asistencia legal para todos los agraviados que así se lo soliciten.

SEXTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá emitir los ordenamientos administrativos necesarios para instrumentar el presente Decreto, para que entren en vigor el mismo día que este instrumento.

SÉPTIMO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones administrativas y laborales para que se cumpla el procedimiento seguido ante los Jueces de Paz Civil que señala este Decreto en los términos y plazos allí señalados y entren en vigor el mismo día que este instrumento.”

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, PRESIDENTE.- DIP. DANIEL SALAZAR NUÑEZ, SECRETARIO.- DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, SECRETARIA.-
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA OTORGAR DE MANERA INTEGRAL EN CONCESIÓN AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CIVIL Y ELECTROMECAÁNICO, ASÍ COMO EL DICTAMEN TÉCNICO-OPERATIVO-FINANCIERO PARA LA OPERCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “SANTA FE”, “COYOACAN” Y “BOSQUES DE LAS LOMAS”

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo segundo del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal que se indican, las Facultades para emitir Declaratorias de Necesidad y para la Suscripción de Títulos-Concesión en Materia de Servicios Públicos y Bienes del Dominio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 87, párrafos primero y segundo, 91, 93, 115, fracciones VI y XI, 116 y 118, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafos segundo y cuarto, 3, fracciones I, II y XIV, 5, 6, 12, párrafo segundo, 15, fracciones I, II, IV, V y IX, 23, fracción XXXI, 24, fracción XX, 26, fracción XIX, 27, fracción XI, 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción II, 75, 76, 77, párrafos primero y segundo, 86, 87, 88, 89, 91 fracción I, 92, 127, 128 y 130 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 16, fracciones I, IV, XIV y XV, 19, 35, fracción XI, y 50 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 7, fracción IV, último párrafo, 10, 11, fracción V, 12, 13, 194, 195, 196 y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones conferidas a las Dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada, se encuentran las relativas a la planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación en materia de prestación de servicios públicos de cobertura general en el Distrito Federal.

Que a la Administración Pública del Distrito Federal corresponde la prestación de los servicios públicos que las leyes establecen, considerando la capacidad económica y financiera de la Ciudad.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, es la facultada para administrar los recursos de que dispone, para lo cual debe atender a los principios estratégicos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado así como los de tratamiento y reuso de aguas residuales, son de carácter estratégico y por ello, el Gobierno del Distrito Federal mantiene la rectoría del sistema hidráulico, así como la operación fundamental de los mismos.

Que el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo de 2005, está a cargo del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, mismo que entre otros criterios señala, que se deben establecer mecanismos necesarios para el tratamiento de aguas residuales; su reuso y la recuperación de aguas pluviales en el Distrito Federal.

Que debido a la baja disponibilidad en las fuentes de abastecimiento de agua potable que surten a la Ciudad de México, y con el objeto de que se le dé un uso adecuado y obtener así considerables ahorros de acuerdo a lo establecido en el Programa para el Manejo Sustentable del Agua, se han reforzado las acciones de tratamiento y reuso de las aguas residuales que se generan.

Que la Ley de Aguas del Distrito Federal prevé que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México promoverá la sustitución de agua potable por agua tratada en cualquier actividad incluyendo la agropecuaria, señalándose como obligados a utilizarla, a los usuarios domésticos, establecimientos mercantiles, industriales, comerciales, de servicios, de recreación y centros comerciales; a las industrias ubicadas en el Distrito Federal; a las obras en construcción; y a los establecimientos dedicados al lavado de autos, y otros, que de acuerdo a la normatividad deban usar este tipo de aguas.

Que necesario tomar en cuenta el principio de racionalidad del recurso hídrico, su manejo responsable y su utilización eficiente por parte de los usuarios, de conformidad al Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

Que la utilización de las aguas residuales es de gran utilidad en diversas actividades económicas que se desarrollan en la Ciudad y que no requieren de la calidad del agua potable, lo cual contribuye a optimizar el uso de esta última destinándola exclusivamente para las actividades humanas.

Que las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales “Santa Fe”, “Coyoacán” y “Bosques de las Lomas”, fueron construidas para tratar las aguas residuales que se generen en el área de influencia de cada una de las zonas en donde se ubican.

Que actualmente, por los motivos expresados en el Dictamen Técnico Operativo que forma parte de esta Declaratoria, la planta “Santa Fe” se encuentra fuera de servicio y nunca ha producido agua tratada.

Que la planta “Coyoacán” desde su inauguración en el año de 1958 ha venido prestando servicio a la zona de influencia, sin embargo, diversos módulos de la planta se encuentran fuera de servicio, tal y como se aprecia en el Dictamen Técnico Operativo de referencia.

Que la planta de tratamiento “Bosques de las Lomas”, se encuentra en funcionamiento prestando servicio sólo para el control de la contaminación en la Barranca y Río Tecamachalco, tal y como se establece en el Dictamen Técnico Operativo.

Que se ha considerado necesario concesionar las plantas de tratamiento de aguas residuales “Santa Fe”, “Coyoacán” y “Bosques de las Lomas” por un plazo de 12 años, con revisión en forma anual a partir del inicio de la misma, para verificar el cumplimiento dado a la concesión respecto de las obligaciones comprometidas, bajo los parámetros que el propio título de concesión establezca y a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

El concesionar las plantas a doce años, bajo un estricto control y una revisión en forma anual a partir del inicio de la misma, permitirá un adecuado funcionamiento de la infraestructura de las Plantas; paralelamente se promoverá la cultura entre la ciudadanía, del uso de agua tratada en vez del agua potable para destinarla a actividades en donde no se requiera esa calidad y que tenga una comercialización con alto potencial económico.

OBJETIVOS

Con la concesión se obtendrán los siguientes objetivos:

1.- A nivel de la sustentabilidad de la Ciudad, con la concesión de las plantas, se pretende recuperar un importante volumen de agua potable, derivado de la sustitución por agua tratada en actividades que no requieren de calidad potable.

2.- Dar mantenimiento y mejorar la infraestructura civil y electromecánica, a fin de poner en marcha y en operación la planta de tratamiento de aguas residuales “Santa Fe”; fortalecer la operación de las plantas de tratamiento “Coyoacán” y “Bosques de las Lomas”, para obtener una capacidad conjunta de tratamiento de aguas residuales de 716 lps y un caudal de producción de agua tratada de 408 lps.

Paralelamente se consideran una serie de objetivos secundarios para la concesión de las plantas como son:

3.- Incentivar y comercializar de manera productiva el uso de agua residual tratada, dentro del polígono de usuarios potenciales de las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Miguel Hidalgo y áreas de influencia en Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

4.- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de la concesión, a fin de que la infraestructura de las plantas esté en óptimas condiciones y se tenga un servicio de calidad en el suministro de agua residual tratada a los usuarios potenciales.

BENEFICIOS

Los objetivos antes enunciados permitirán obtener los siguientes beneficios:

1.- Se promoverá un mejoramiento en la sustentabilidad ambiental de la Ciudad, al tratarse las aguas residuales, e impedir que fluyan a cauces o barrancas, tratándolas para un reuso posterior que no incida en la calidad potable, como es el caso de su reutilización en el riego de áreas verdes y jardines, llenado de canales, limpieza a instalaciones de consorcios, utilización del agua tratada en servicios sanitarios, entre otros nuevos usos.

2.- La planta de tratamiento “Santa Fe” deberá operar con un caudal de efluente de 140 lps y una contraprestación de agua tratada de 20 lps; en el caso de la planta “Bosques de las Lomas”, deberá operar con un caudal efluente de 18 lps la contraprestación será de 3 lps de agua tratada, y la planta de tratamiento “Coyoacán” deberá operar con un caudal de efluente de 250 lps, es decir a su capacidad máxima actual durante los tres primeros años, y la contraprestación en especie será de un caudal mínimo de agua tratada del 100 lps, a fin de que el SACM, esté en condiciones de satisfacer la demanda para el riego de áreas verdes de la Ciudad; el recurso de la contraprestación en especie, deberá ser proporcionado como pago de la renta por el uso de la infraestructura hidráulica de la distribución de agua tratada.

3.- La concesionaria participará anualmente del porcentaje sobre la facturación de la comercialización del agua tratada, lo que permitirá que el Gobierno del Distrito Federal cuente con un ingreso adicional. A partir del sexto año se revisará el incremento del porcentaje.

4.- La concesionaria garantizará el servicio público en forma oportuna y permanente y con la calidad indicada en la tabla de parámetros especificada para el efluente de las plantas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

5.- Recuperación de volúmenes de agua potable, debido a la sustitución del uso de agua potable por agua tratada en actividades que no requieren de la calidad potable.

6.- La Ciudad contará con plantas de tratamiento rehabilitadas y en operación sin invertir recursos, mejorando a través del concesionario las condiciones actuales de las instalaciones civiles y electromecánicas de las plantas.

7.- Se tendrán plantas con certificación ISO para los procesos de mantenimiento y operación durante todo el periodo de la concesión.

8.- Se promoverá la comercialización y el uso de agua residual tratada a fin de incrementar su producción, a través de estrategias empresariales diseñadas y puestas en práctica por la concesionaria.

Que en mediante Acuerdo tomado en la primera reunión de coordinación 2008 del Gabinete Permanente de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable celebrada el día 3 de marzo de 2008, se tomo la siguiente determinación:

"El Gabinete Permanente de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, constituido en Comité de Evaluación y Análisis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y Primero y Quinto del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal que se Indican, las facultades para emitir Declaratorias de Necesidad y para la Suscripción de Títulos de Concesión en Materia de Servicios Públicos y Bienes del Dominio Público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo del 2004, acuerda por unanimidad la autorización de la expedición de la Declaratoria de Necesidad para otorgar de manera integral en concesión el mantenimiento y mejoramiento civil y electromecánico, así como la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales "Santa Fe", "Coyoacán" y "Bosques de las Lomas", mediante procedimiento de licitación pública"

Que la Oficialía Mayor del Distrito Federal, a través de la opinión presentada en términos del artículo 33 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, ha considerado que el servicio público de tratamiento de aguas residuales que se producirá en las plantas de tratamiento de aguas residuales "Santa Fe", "Coyoacán" y "Bosques de las Lomas" para el beneficio de la población de las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, es prioritario para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, así como la necesidad inminente de iniciar la prestación del servicio.

Por lo que con fundamento en los artículos 77, párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; Primero, Segundo, Cuarto y Séptimo del Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 26 del mismo mes y año, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- El Gobierno del Distrito Federal declara la necesidad de otorgar de manera integral en concesión el mantenimiento y mejoramiento civil y electromecánico así como la operación de las siguientes plantas de tratamiento:

Planta de tratamiento de aguas residuales "Santa Fe", ubicada en calle Encinal sin número esquina avenida Jalalpa Sur, Colonia Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 02420;

Planta de tratamiento de aguas residuales "Coyoacán", ubicada en la calle Heroica Escuela Naval Militar número 66, Colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán;

Planta de tratamiento de aguas residuales "Bosques de las Lomas", ubicada en Paseo de los Ahuehuetes Norte número 360, esquina Ahuehuetes Sur, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700,

Con lo anterior se tendrá una capacidad conjunta de tratamiento de aguas residuales de 716 lps y un caudal de producción de agua tratada de 408 lps, promoviendo la sustitución del uso de agua potable por agua tratada en actividades que no requieren de la calidad potable.

SEGUNDA.- El plazo de la concesión será por 12 años, con revisión en forma anual a partir del inicio de la misma lo que permitirá dar seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la óptima operación de las plantas y de aquellas a cargo del concesionario, las cuales estarán contenidas en el Título de Concesión respectivo.

En caso de que de la revisión anual por parte de la Autoridad Concedente se determine que el concesionario no cumple con las obligaciones derivadas de la concesión, se revocará la concesión otorgada.

TERCERA.- La concesión que se otorgue se registrará por lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

CUARTA.- La concesión a que se refiere el artículo anterior, deberá para su adjudicación, llevarse a través del procedimiento de licitación pública previsto en los artículos 77 párrafo segundo, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 85 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

QUINTA.- Para los fines de la concesión materia de la presente Declaratoria de Necesidad, y para efectos de lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal que se indican, las Facultades para Emitir Declaratorias de Necesidad y para la Suscripción de Títulos Concesión en Materia de Servicios Públicos y Bienes del Dominio Público, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004, la Secretaría del Medio Ambiente tendrá el carácter de Autoridad Concedente, facultada para suscribir el Título-Concesión para la prestación del servicio público de tratamiento y reuso de aguas residuales a que se refiere esta Declaratoria.

SEXTA.- En virtud de que el Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, tiene a su cargo la prestación directa del servicio público de tratamiento y reuso de aguas residuales, el mismo tendrá el carácter de Dependencia Auxiliar de la Secretaría del Medio Ambiente, en términos de los artículos 77, párrafo primero de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 16, fracciones XIV y XV, y 35 fracción XI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y Séptimo del Acuerdo antes referido, respecto del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión, ejerciendo la facultad de vigilancia y supervisión prevista en la Ley.

SÉPTIMA.- El contenido del numeral PRIMERO de esta Declaratoria se sustenta considerando que:

- El servicio público de tratamiento y reuso de aguas residuales es una actividad estratégica a cargo del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Es obligatorio para el desarrollo de las actividades establecidas en el artículo 35 fracción XI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el uso de agua residual tratada producida en las plantas de tratamiento en sustitución de agua potable.
- Se obtendrán beneficios por parte del concesionario para mantener en óptimas condiciones la infraestructura civil y electromecánica de las plantas de tratamiento, lo que permitirá que las plantas trabajen con una capacidad conjunta de tratamiento de aguas residuales de 716 lps, obteniendo un caudal de producción de agua tratada de 408 lps.
- Se estará en posibilidad de suministrar el caudal requerido de agua tratada con calidad suficiente a usuarios particulares y al Gobierno del Distrito Federal, preferentemente en las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Miguel Hidalgo y áreas de influencia en Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras
- Permitirá que los recursos financieros que no se inviertan en la operación de las plantas de tratamiento se canalicen en otras actividades prioritarias de Gobierno del Distrito Federal.
- El Gobierno del Distrito Federal, sin invertir recursos obtendrá ingresos anuales, consistentes en la participación del porcentaje sobre la facturación de la comercialización del agua tratada, que se fijará en el Título de Concesión de acuerdo a lo propuesto por el licitante ganador, a partir del sexto año se revisará el incremento del porcentaje.

OCTAVA.- Para su difusión esta DECLARATORIA y su Dictamen Técnico-Operativo- Financiero se deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La presente Declaratoria de Necesidad se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México)

**DICTAMEN TÉCNICO – OPERATIVO - FINANCIERO
PARA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
SANTA FE, COYOACÁN Y BOSQUES DE LAS LOMAS.**

INDICE

1. ANTECEDENTES

2. OBJETIVOS

3. JUSTIFICACIÓN

4. BENEFICIOS

5. DESCRIPCIÓN DE LAS PLANTAS

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANTA FE

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COYOACÁN

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BOSQUES DE LAS LOMAS

6. CONTROL DE CALIDAD EN EL INFLUENTE Y EFLUENTE

CALIDAD DEL INFLUENTE

CALIDAD DEL EFLUENTE

ANÁLISIS ECONÓMICO

USOS DEL AGUA TRATADA

CONDICIONES DE MERCADO

CONTRAPRESTACIÓN

PARTICIPACIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN

PRECIO DE VENTA

7. ANÁLISIS FINANCIERO

8. OBLIGACIONES Y CONDICIONES PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

9. CONCLUSIONES

1. ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una Metrópoli que para su existencia y sustentabilidad, requiere del manejo adecuado de los recursos hidráulicos de que dispone, esta es una de las entidades con mayor densidad de población en la República Mexicana. El crecimiento demográfico y de la mancha urbana, así como la localización geográfica y sus características fisiográficas y climatológicas, han hecho de la prestación de servicios hidráulicos una labor sumamente compleja.

La demanda de agua en el Distrito Federal, durante las últimas décadas se ha incrementado de tal manera que resulta necesaria, la planeación integral y sustentable de estrategias para optimizar su manejo, distribución y aprovechamiento, así como la construcción de obras de ingeniería para el aprovechamiento integral del agua, entre los planes y obras que se desarrollan, se encuentran las destinadas al tratamiento y reuso de las aguas residuales generadas en la Ciudad de México.

El Gobierno del Distrito Federal, anteriormente Departamento del Distrito Federal, opera desde el año 1956 plantas de tratamiento de aguas residuales, las cuales en conjunto en el año 2007 aportaron 2,278 lps de agua tratada. Ante la necesidad de optimizar la operación de las plantas y aumentar la cantidad de agua residual tratada disponible en la Ciudad de México, se requiere otorgar en concesión la operación, puesta en marcha, mantenimiento y conservación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas.

Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas, forman parte de las 25 plantas de este tipo para la producción de agua residual tratada, que opera el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Cuentan con una capacidad instalada de 280, 400 y 36 lps, respectivamente.

La Planta Santa Fe, fue construida su obra civil en 1994, cuyo equipamiento fue concluido parcialmente en el año 2000, con un primer módulo de 280 lps con un tren de proceso a nivel terciario, el cual no se ha puesto en operación debido a que el Desarrollo Santa Fe, no se encontraba terminado y no existían aportaciones de agua residual hacia la planta. Actualmente, la planta se encuentra fuera de servicio y el equipamiento electromecánico necesita mantenimiento; asimismo, se requiere complementar los faltantes de equipo y llevar a cabo las pruebas hidráulicas en los tanques de proceso.

La Planta Coyoacán fue inaugurada en el año de 1958, construida para procesar un caudal de 1,200 lps a nivel secundario, pero debido a fuertes hundimientos diferenciales del suelo, varios módulos fueron afectados y quedaron fuera de servicio, actualmente cuenta con una capacidad instalada para 400 lps, produciendo un caudal de agua tratada de 180 lps, desde entonces ha venido prestando servicio a la zona de influencia constituida por industria, llenado de canales y riego de áreas verdes. Fue concesionada para su operación y comercialización del agua, desde el año de 1995, finalizando la concesión en marzo de 2006.

La Planta de Tratamiento Bosques de las Lomas, se construyó para el control de la contaminación en la Barranca y Río Tecamachalco, por parte del desarrollo que lleva su nombre, sin embargo fue donada al Gobierno del Distrito Federal, para ser operada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Al igual que la de Coyoacán, únicamente cuenta con un nivel secundario y sus aguas se distribuyen en la delegación Miguel Hidalgo, para el riego de áreas verdes exclusivamente.

Se tiene una capacidad instalada entre las tres plantas en conjunto de 716 lps, cabe hacer mención que el caudal de producción total conjunta será de 408 lps.

PLANTA	CAPACIDAD INSTALADA (lps)	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN (lps)
COYOACÁN	400	250
SANTA FE	280	140
BOSQUES DE LAS LOMAS	36	18
TOTAL	716	408

2. OBJETIVOS

- Recuperar un importante volumen de agua potable, derivado de la sustitución por agua tratada en actividades que no requieren de calidad potable, para lograr la sustentabilidad de la Ciudad de México, objetivo fundamental de la concesión de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual.
- Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura civil y electromecánica, a fin de optimizar la operación de las plantas, y poner en funcionamiento la Planta Santa Fe, para una capacidad conjunta de producción de agua residual tratada de 408 lps.
- Control de la contaminación por descargas de aguas residuales a barrancas.
- Incentivar y comercializar de manera productiva el uso de agua residual tratada, dentro del polígono de usuarios potenciales en las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuajimalpa y áreas de influencia en Iztapalapa, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de la concesión, a fin de mantener una infraestructura en óptimas condiciones y un servicio de calidad en el suministro de agua residual tratada a los usuarios.
- Certificación ISO de las tres Plantas de Tratamiento por concesionar.

3. JUSTIFICACIÓN

- El concesionar las plantas a doce años, bajo un estricto control y una revisión en forma anual, a partir del inicio de la misma, permitirá poner en funcionamiento la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Santa Fe, así como la optimización en la operación de las Plantas Coyoacán y Bosques de las Lomas, promoviendo a su vez la comercialización del agua tratada con un alto potencial económico.

4. BENEFICIOS

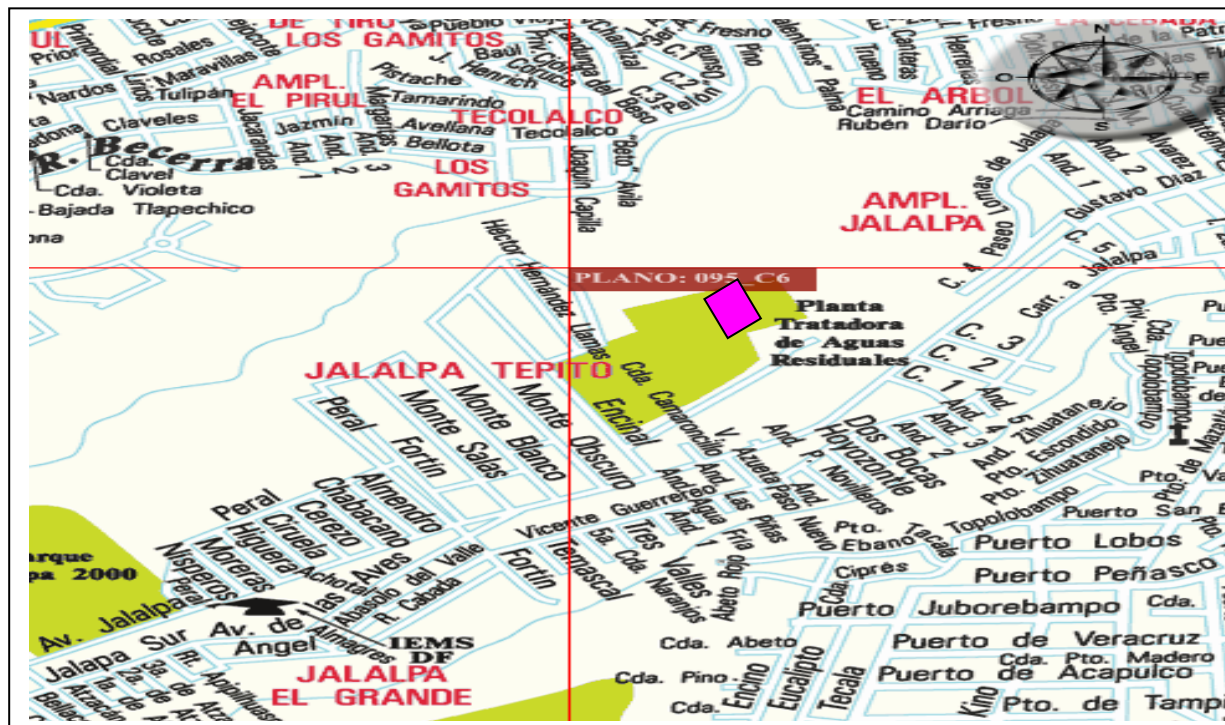
- Se promoverá un mejoramiento en la sustentabilidad ambiental de la ciudad, al tratarse las aguas residuales, e impedir que fluyan a cauces o barrancas, tratándolas para un reuso posterior que no incida en la calidad potable, como es el caso de su empleo en uso de riego agrícola, uso público urbano, protección de la vida acuática, recreación y otros usos como industria, lavado de autos y servicios en mingitorios y muebles sanitarios.
- El Gobierno de la Ciudad no invertirá recursos para la operación, conservación y modernización de las plantas, destinando estos recursos en otras acciones hidráulicas en beneficio de la población.
- Se ampliarán las redes existentes en la Planta Santa Fe del orden de 10 km y Bosques de las Lomas de 5 km.
- Se rehabilitarán 4.5 km de redes existentes de distribución de agua tratada de la planta Coyoacán.
- Se contará con un ingreso adicional para el Gobierno del Distrito Federal, por la participación del porcentaje sobre la facturación de la comercialización del agua tratada.
- El concesionario deberá promover durante el periodo de concesión el incremento del uso del agua residual tratada en su área de influencia, lo que aumentará el padrón de usuarios potenciales, por lo cual se deberá considerar también las ampliaciones de las redes de distribución.
- Se podrán detectar tomas clandestinas de agua potable o el uso de la misma sin que haya sido advertido su consumo en la medición, por una posible manipulación al medidor, al revisar la concesionaria los predios factibles al uso de agua residual tratada.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO

5.1 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANTA FE

LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Santa Fe, se encuentra ubicada en la calle Encinal sin número, esquina Av. Jalalpa Sur, Colonia Jalalpa Tepito, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 02420. El predio que ocupa cuenta con una superficie aproximada de 5.8 has.



CARACTERÍSTICAS

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Santa Fe, cuenta con un proceso de depuración a nivel terciario por medio del proceso convencional de lodos activados, seguido de filtración en arena sílica, adsorción a través de filtros de carbón activado y desinfección con hipoclorito de sodio, los lodos de desecho son tratados mediante una digestión aeróbica y deshidratación a través de un filtro prensa, la secuencia de los pasos incluidos en el tren de procesos es el siguiente:

a) Abastecimiento de agua cruda:

El suministro de agua residual proviene de las descargas captadas por la red de drenaje sanitario del Desarrollo Santa Fe, las cuales son conducidas a través del túnel la Loma 2000 hasta el emisor sanitario de 1.07 m de diámetro que ingresa al área de pretratamiento de la planta.

b) Tratamiento preliminar:

Consiste en un sistema automatizado de rejillas para retención de sólidos de gran tamaño y basura; desarenador circular con rastreo mecánico, que incluye un sistema para retiro de arena y azolve, caja partidora con compuertas de control para distribución de gastos a sedimentadores primarios.



c) Tratamiento primario:

Cuenta con dos tanques rectangulares de 31.60 m de largo por 13.00 m de ancho cada uno, con un sistema de rastreo unido por cadena de hierro nodular, rastras de madera de pino y accesorios de tracción, sistema motriz con accesorios de transmisión, cadena de hierro nodular, reductores de velocidad de 1,750: 1.5 rpm, motor eléctrico de 1 HP, 1,750 rpm, a 440 volts, dos unidades de remoción de detergentes con sistema de inyección de aire a presión, para lo cual se encuentran instalados tres sopladores de aire tipo turbina de 50 HP de potencia, así como tres sopladores de aire tipo lóbulos de 50 HP, para succión de espumas.



d) Tratamiento secundario:

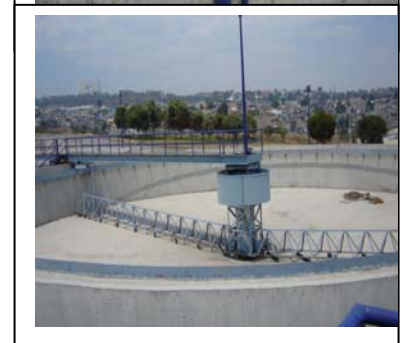
Consta de dos etapas básicas:

1.- La primera etapa consiste en dos tanques reactores biológicos de forma rectangular de 38.25 m de largo por 24.30 m de ancho cada uno, estos cuentan con tuberías de conducción y distribución de aire de acero al carbón, difusores tipo circulares distribuidos en el fondo de los tanques, el suministro de aire es proporcionado por tres sopladores centrífugos, tipo turbina de 200 HP de potencia.

2.- La segunda etapa consiste en dos tanques sedimentadores secundarios circulares de 25.50 m de diámetro cada uno, sistema de rastreo con tornamesa central de transmisión, brazo de rastreo de ángulo de acero al carbón, desnatador para sólidos flotantes, placa vertedora tipo 'V' y canaleta de conducción, además cuenta con un sistema de recirculación de lodos por bombeo, existen tres equipos instalados.

e) Sistema Terciario:

Al igual que el Secundario, comprende dos etapas:



1.- La primera es un sistema de filtración por gravedad con cuatro unidades, empaque de arena sílica como medio filtrante, falso fondo con losa de concreto e hidroesferas para el paso de agua, accesorios para control de flujos, incluye un tanque de agua filtrada para retrolavado de filtros de 18.30 m de largo por 12.00 m de ancho con cinco equipos de bombeo instalados.



2.- La segunda etapa consiste en siete torres de adsorción de acero al carbón cerradas, con carbón activado, falso fondo e hidroesferas para el paso de agua, así como accesorios para control de flujos, además existe un tanque de recuperación para agua de retrolavado de 10.20 m por 10.00 m con cuatro equipos de bombeo instalados.

f) Sistema de Desinfección:

Comprende un tanque de contacto de cloro rectangular, tipo laberinto de 20.60 m de largo por 10.00 m de ancho, en donde se dosifica hipoclorito de sodio como agente desinfectante, el cual es almacenado en contenedores de 10,000 l de capacidad.

g) Distribución de agua tratada:

Consiste de un tanque de almacenamiento rectangular de 18.30 m de largo por 10.2 m de ancho, a un costado se encuentra un cárcamo seco con tres equipos de bombeo de 140 lps cada uno, así mismo se encuentran instaladas tres cámaras de aire para protección de la línea de conducción por golpe de ariete.

h) Sistema de Tratamiento de Lodos:

Cuenta con dos tanques digestores rectangulares de 24.00 m de largo por 12.00 m de ancho, tuberías de conducción y distribución de aire de acero al carbón, difusores tipo circulares, se utilizan tres sopladores de aire, tipo turbina de 75 HP de capacidad, además un tanque espesador de lodos circular de 7.00 m de diámetro con sistema de rastreo mecánico y tornamesa central, un tanque de lodo espesado de 9.00 m de largo por 7.00 m de ancho con dos bombas de cavidad progresiva, por último un filtro prensa con accesorios, incluyendo banda transportadora y tolva para carga de lodo seco.

i) Suministro de energía eléctrica:

Se encuentra instalada una subestación receptora con un restaurador automático de mediana tensión y dos subestaciones distribuidoras tipo compactas con transformadores eléctricos de 750 Kva, 23,000/440 volts, dos centros de control de motores con arrancadores a tensión plena y tensión reducida, una subestación distribuidora tipo compacta con transformador eléctrico de 1500 Kva, 23,000/4160 volts, planta generadora de emergencia para servicios propios de 350 Kw.

j) Áreas Generales:

La planta cuenta con un área de oficinas, laboratorio de control de proceso, comedor, vestidores con regaderas, taller electromecánico y caseta de vigilancia

ESTADO ACTUAL Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La planta fue diseñada para tratar 560 lps en dos unidades de proceso, cada unidad con una capacidad de 280 lps, actualmente solo se encuentra construida una unidad, en el lado poniente del terreno que ocupa la planta.

La obra civil de la unidad de proceso se encuentra terminada al 100%, no se han realizado pruebas hidrostáticas; en donde se apreciaban ligeras fisuras en los tanques se aplicó impermeabilizante a fin de evitar fugas y filtraciones del concreto.

El equipamiento se llevó a cabo de manera gradual y de acuerdo a los requerimientos del proyecto original, los equipos fueron instalados durante los años 1998 a 2000, quedando pendiente la conexión de las tres subestaciones distribuidoras y arrancadores del bombeo de agua tratada. Los sedimentadores primarios requieren rastras, las cuales pueden ser de madera o material sintético. Debido a la falta de vigilancia y protección en la parte superior de las bardas algunos motores, partes de arrancadores, cables eléctricos y conexiones de fierro fueron sustraídas.

La planta desde su construcción a la fecha no ha producido agua tratada.

A la salida de la planta la presión de bombeo será de 20 kg/cm². Los rebombes de agua tratada Cruz Manca y Ponderosa, deberán ser operados por la misma concesionaria, a fin de garantizar la mejor y más eficiente distribución de agua tratada. La desinfección del agua tratada será con solución de hipoclorito de sodio.

Los trabajos para que la planta pueda iniciar su operación se dividen en tres fases:

OBRA CIVIL

En general, la obra civil de la planta de tratamiento se encuentra en buenas condiciones; no obstante se requieren realizar algunas acciones, como son: el suministro y colocación de concertina en muro perimetral, para protección de la instalación, rehabilitación de losas y registros, mantenimiento de áreas verdes. También es necesario la adquisición y colocación de los contenedores de hipoclorito de sodio; pruebas hidrostáticas y de funcionamiento en los tanques de proceso y el sellado de posibles fisuras; así como la compra e instalación de rastras para los sedimentadores primarios.

OBRA ELÉCTRICA

Las instalaciones eléctricas de la planta en su mayor parte se encuentran terminadas, pero es necesario considerar la terminación de la subestación número 3, la instalación de los arrancadores de las bombas de salida. La rehabilitación de la Subestación número 2, el sistema de tierras. Debido a que la planta ha sufrido de vandalismo, es necesario reponer compresores, motores y cables de conducción de energía eléctrica que fueron robados. Pruebas de arranque y funcionamiento de la generadora de emergencia. Todos los motores eléctricos deberán operar con un factor de potencia mínimo del 95%. Todas las instalaciones eléctricas deberán contar con el certificado de verificación.

OBRA MECÁNICA

Se requieren las pruebas de funcionamiento de los principales equipos de la planta, como son: los sopladores, reductores de velocidad, rastras, sistemas motrices, bombas, filtro prensa, tanques hidroneumáticos y difusores.

Las reparaciones o rehabilitaciones que se lleven a cabo dentro de la planta, deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de instalaciones eléctricas, de seguridad industrial, de ambiente de trabajo y las aplicables en materia ambiental, como las que a continuación se enlistan:

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 “Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios públicos”.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002 “Protección ambiental.- Lodos y Biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final”.

Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994 “Que establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido de las fuentes fijas y su método de medición”.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005. Instalaciones eléctricas (utilización) para la seguridad de los operadores y de los equipos e instalaciones.

Para la correcta utilización de esta Norma Oficial Mexicana, es necesario consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas Eléctricos de Potencia-Suministro-Tensiones-Eléctricas Normalizadas.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Industria Eléctrica (CCONNIE).

Reglamento de Instalaciones Eléctricas y sus Normas Técnicas (N.T.I.E.).

National Electrical Manufacturers Association (NEMA).

American National Standard Institute (ANSI).

National Fire Protection Association (NFPA).

Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).

National Electrical Code (NEC).

Insulated Power Cable Engineer Association (IPCEA).

International Electrotechnical Commission (IEC).

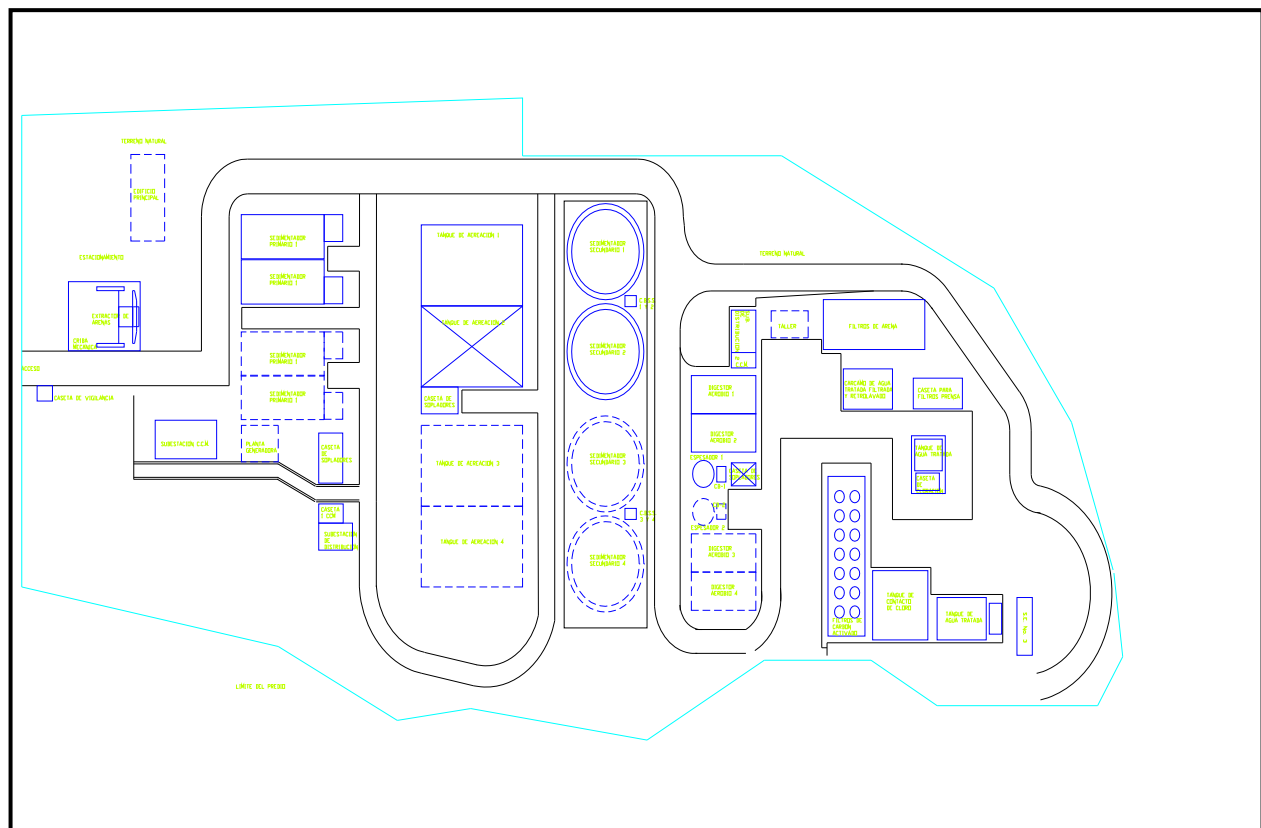
INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN DE CAUDALES PARA EL INFLUENTE Y EFLUENTE

Actualmente en la planta no existen instalados equipos o sistemas de medición, sin embargo, es necesario instalar medición en las diferentes áreas de proceso para el control de calidad y medición del influente y efluente; además de los requeridos para la medición de los caudales que serán aportados para el uso del GDF.

Red de conducción de agua tratada:

La Planta Santa Fe tiene para el suministro de agua tratada por red, un total aproximado de 35 km.

Diagrama de distribución de la Planta de
Tratamiento de Aguas residuales Santa Fe



- c) Tratamiento primario: cuenta con cuatro tanques sedimentadores de 300 lps de capacidad de diseño cada uno, sin embargo, solo se encuentra en servicio uno de ellos, el cual tiene forma rectangular, con dimensiones de 57.00 m de largo y 10.50 m de ancho, contiene un sistema de rastreo unido por cadena de hierro modular, rastras de madera de pino y accesorios de tracción, además un sistema motriz con accesorios de transmisión, cadena de hierro modular, reductor de velocidad de 1,750: 1.5 rpm, motor eléctrico de 1 HP, 1,750 rpm, a 440 volts.
- d) Tratamiento secundario: se cuenta con seis tanques reactores biológicos de forma rectangular de 200 lps de capacidad cada uno, de los cuales dos se encuentran en servicio únicamente: el tanque uno de 49.00 m de largo por 17.40 m de ancho, mientras que el tanque dos es de 53.00 m de largo por 16.40 m de ancho; además cuentan con un sistema de difusión de aire con cabezales de distribución de 4" de diámetro, tubería de conducción de aire de acero al carbón, tubería de distribución de Polietileno de Alta Densidad y difusores tipo propela. El suministro de aire es a través de siete sopladores centrífugos: cuatro de 300 HP, dos de 200 HP y uno de 150 HP, de los cuales tres se encuentran en servicio, aunado a lo anterior se cuenta con seis sedimentadores de 200 lps de capacidad cada uno, de los cuales cuatro son de sección rectangular y se encuentran fuera de servicio, los otros dos de sección circular son los que actualmente están operando y cuentan con un diámetro de 31.50 m, además de un sistema de rastreo circular con tornamesa central de transmisión, brazo de rastreo de ángulo de acero al carbón, desnatador para materia flotante, placa vertedora tipo "V" y canaleta de conducción, además cuenta con un sistema de recirculación de lodos por bombeo, existen seis equipos instalados, de los cuales dos se encuentran en servicio y dos para desalojo de excedentes al drenaje.
- e) Proceso de Desinfección: se cuentan con tres tanques de contacto de cloro rectangulares, de los cuales uno se encuentra fuera de servicio, dos de ellos en operación, que además funcionan como cárcamo de bombeo de agua tratada. Se utiliza cloro anhidro como agente desinfectante, el cual es almacenado en cilindros de 907 kg de capacidad por tratarse de un gas, y se dosifica por medio de un rotámetro instalado en la sala de desinfección.
- f) Distribución de agua tratada: se lleva a cabo a través de cinco equipos de bombeo, tres para el ramal Canal Nacional-Cuemanco de 75, 100 y 125 HP y dos equipos para el ramal Río Churubusco- Cineteca de 75 y 125 HP.
- g) Suministro de energía eléctrica: se cuenta con una subestación eléctrica, tipo intemperie, con tres transformadores, dos de 600 Kva y uno de 750 Kva, 23,000/440 volts cada uno, conectados en paralelo, un interruptor general en gran volumen de aceite, tripolar.
- h) Sala de maquinas: se cuenta con un centro de control de motores para servicio interior, tres interruptores principales en aire, tipo cuchillas para los transformadores eléctricos y arrancadores de los equipos de proceso. Además se cuenta con una generadora eléctrica de emergencia con capacidad de 300 Kw, 440 volts, con tablero de transferencia, en servicio.
- i) Tanque espesador de lodos circular: se encuentra fuera de servicio.
- j) Laboratorio para control de proceso: se cuenta con un laboratorio de control con equipamiento, para estar en condiciones de evaluar los parámetros físico- químicos básicos para el control del proceso.
- k) Área de oficinas, talleres y almacén: se cuenta con áreas dentro de la planta destinadas para las oficinas operativas de la planta, baños, talleres y almacenes.

EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CAUDALES PARA INFLUENTE Y EFLUENTE

La estación de medición del influente de agua cruda que recibe la planta de tratamiento a través del Rebombeo Aculco – Coyoacán, se realiza a través de un canal elevado en el que está estructurado un aforador tipo Parshall.

EQUIPO MECÁNICO EMPLEADO

Medición en el Influyente:

En este punto de medición se cuenta con un canal Parshall como elemento primario, tomando niveles con una regleta y contando además con un elemento secundario el cual se encuentra instalado en conjunto con un vaso comunicante a la entrada del mismo, las características del medidor son las siguientes:

Registrador de nivel de agua (limnógrafo), marca Stevens, modelo F-4, con reloj electrónico de rotación múltiple (1/2, 1, 2, 4, 8, 16, 31 días) y gráfica semanal, además cuenta con poleas, flotador y contrapeso.

La información se recoge en forma semanal y se procesa, calculando con ello el gasto promedio semanal, que permite preparar el informe mensual.

Medición en el Efluente:

Existen medidores en las tres diferentes líneas:

Cuemanco-planta: En este punto se tiene un Pitot modificado como elemento primario, con las siguientes características:

Medidor de flujo tipo Pitot modificado de 12", bidireccional, fabricado en acero inoxidable tipo 316 Lts en todos sus componentes excepto el cople, que es de acero al carbón para garantizar una buena soldadura sobre la tubería, diseñado para instalarse en tuberías horizontales, inclinadas o verticales, para utilizarse en mediciones de agua potable, proporciona un diferencial de presión proporcional al gasto que pasa por la tubería, diseñado para una presión máxima de trabajo de 10 kg/cm² y 36° C de temperatura. Este elemento deberá soportar una presión máxima de 14 kg/cm² por transitorios que se puedan producir al pararse las bombas, accesorios o equipos en las líneas donde serán instalados. El medidor de flujo deberá tener un error máximo de $\pm 1\%$ del flujo medido dentro del rango de operación y su estabilidad no deberá ser afectada por la presión o la temperatura y deberá presentar una precisión de $\pm 0.1\%$; la cabeza del elemento deberá tener dos entradas de 6 mm (1/4") de diámetro cuerda NPT.

Como elemento secundario se cuenta con un Registrador de Presión Diferencial con las siguientes características:

Registrador de flujo con pluma adicional de presión estática marca Barton o similar modelo 202-A, presión máxima de operación de 175 kg/cm², rango de presión diferencial 0-508 mm (0-20") columna de agua, rango de presión estática 0-7 kg/cm² (100 psi), reloj mecánico con rotación diaria, cuerda 7 días, dos plumas con tinta de diferente color en cartucho desechable. Gráfica: 0-10 raíz cuadrada; un juego múltiple (manifold) de tres válvulas de acero de 6.35 mm (1/4") de diámetro y presión máxima de operación de 350 kg/cm².

Cineteca-Torres: Como elemento primario se tiene un tubo Pitot modificado de similares características a las del de Cuemanco-planta pero de 20".

Como elemento secundario se cuenta con un Registrador de Presión Diferencial con iguales características que el de Cuemanco-planta, pero con rango de operación de presión diferencial 0-254 mm (0-10") columna de agua.

Canal Nacional: En el cárcamo de bombeo existe un vertedor de demasías que conecta por gravedad con el Canal de Cuemanco. En el vertedor de demasías se ha instalado un aforador primario de sección triangular y se cuenta con secundario registrador de niveles con las mismas características que el instalado en el influente

EQUIPO ELECTRÓNICO**Medición en el Influyente:**

Equipo para medición de caudal para canal abierto marca Siemens, modelo OCM III, con primario ultrasónico tipo XPS-5 encapsulado, con datalogger integrado, presenta en display datos de gasto, tirante y volumen, cuenta con salida de 4 a 20 mA con la cual se realizará la conexión al controlador existente.

Medición en el Efluente:

Existe medición en cuatro puntos:

Línea de agua tratada dentro de la planta:

Medidor electromagnético tipo inserción, marca ABB, modelo AQUA PROBE, con alimentación de 3 a 12 volts DC, conectividad RS232, opcional 4 a 20 mA. grado de protección IP68, cuerpo del instrumento acero inoxidable, display para despliegue de datos y alarmas.

Línea Cuemanco:

Medidor electromagnético tipo inserción, marca ABB, modelo AQUA PROBE, con alimentación de 3 a 12 volts DC, conectividad RS232, opcional 4 a 20 mA. grado de protección IP68, cuerpo del instrumento acero inoxidable, display para despliegue de datos y alarmas.

Línea Cineteca:

Medidor electromagnético tipo inserción de características iguales al de la línea Cuemanco.

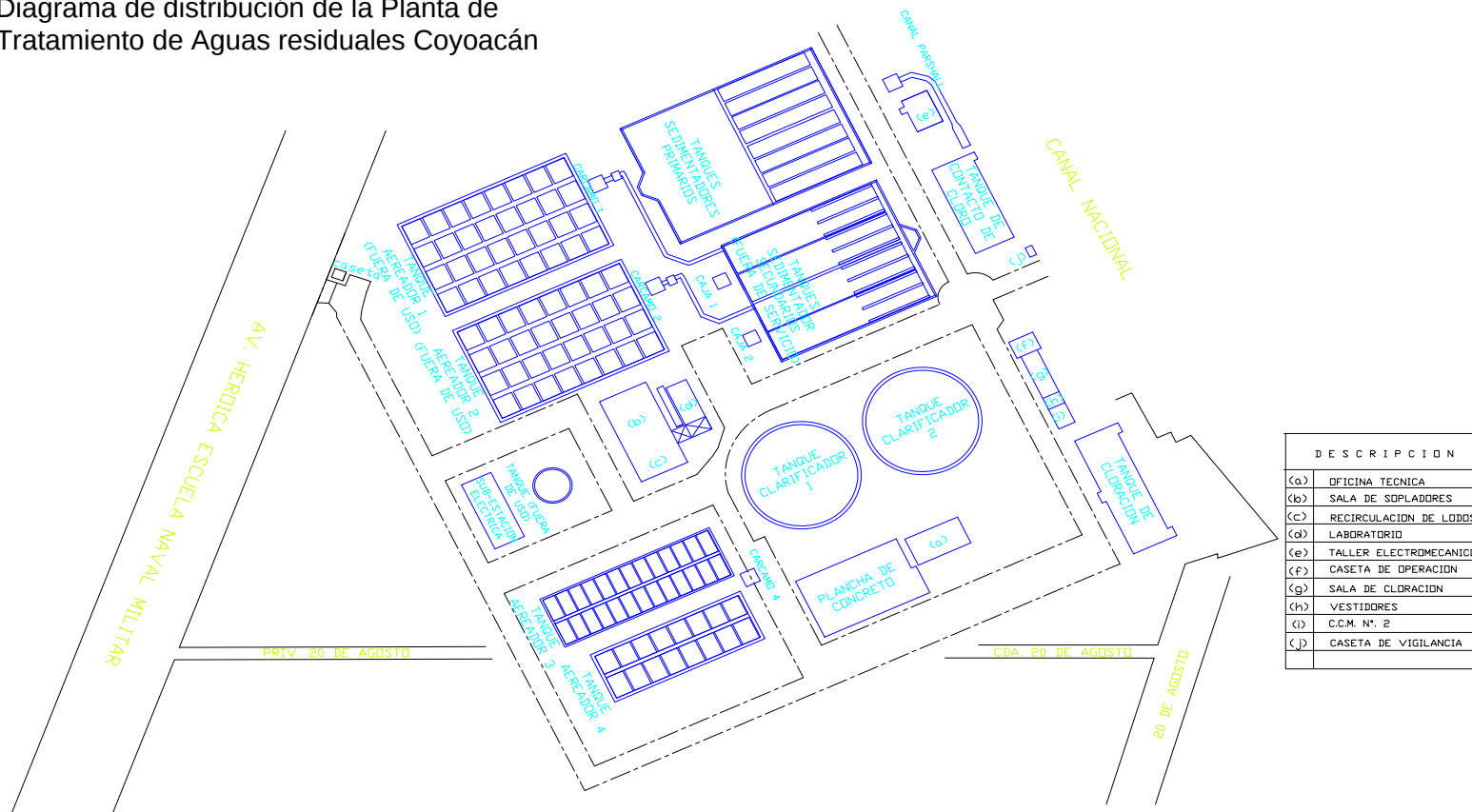
Línea Canal Nacional:

Medidor de caudal para canal abierto de iguales características que el instalado en el influente.

Red de conducción de agua tratada:

La Planta Coyoacán tiene para el suministro de agua tratada por red, un total aproximado de 79 km.

Diagrama de distribución de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales Coyoacán



5.3 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BOSQUES DE LAS LOMAS

LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bosques de las Lomas, se encuentra ubicada en Paseo de los Ahuehuetes Norte número 360, esquina Ahuehuetes Sur, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700. El predio que ocupa cuenta con una superficie de 2520.50 m².



CARACTERÍSTICAS

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Bosques de las Lomas, cuenta con un proceso de depuración a nivel secundario, mediante una modificación del proceso convencional de lodos activados, llamada aireación extendida y desinfección con hipoclorito de sodio, los lodos de desecho no reciben tratamiento antes de su disposición.

a) Abastecimiento de agua cruda: El suministro de agua residual proviene de las descargas domiciliarias captadas por la red de drenaje sanitario del fraccionamiento residencial Bosques de las Lomas, las cuales son conducidas hasta la planta a través de los colectores Ahuehuetes Norte y Ahuehuetes Sur, existen dos obras de toma para ingresar el agua a la planta, una al lado Norte y otra al lado Sur, correspondiendo a cada uno de los colectores; en ambos casos el agua es conducida al tratamiento preliminar.

b) Tratamiento preliminar: Consiste en dos canales, uno está equipado con un sistema manual de rejillas para retención de sólidos de gran tamaño y basura, el otro con un desmenuzador de sólidos; en ambos casos la desarenación se lleva a cabo en canales tipo Essen. En condiciones normales de operación solo trabaja un canal a la vez, el flujo se controla mediante compuertas metálicas, posteriormente la cantidad de agua que llega a la planta se mide en un canal Parshall. El agua pasa a una caja mezcladora, en donde se combina con los lodos activados de la recirculación para después ingresar a una caja partidora con tres compuertas de control para distribución de gasto a los tres tanques aeradores o reactores biológicos.

c) Tratamiento secundario: Consta de dos etapas básicas:

1.- La primera etapa consiste en tres tanques reactores biológicos de forma rectangular, cada tanque tiene seis aeradores superficiales de 10 HP de potencia para proporcionar el mezclado y aire requerido para la depuración de las aguas residuales, las medidas de cada tanque son: 51 m de largo por 8 m de ancho, la profundidad promedio es 7 m. Las propelas de los agitadores están colocadas sobre toberas que ayudan a la difusión mezclado de los lodos activados. El licor mezclado es recolectado en una caja mezcladora de donde pasa al sedimentador secundario. Actualmente solo trabaja un reactor biológico, los otros dos se utilizan como cárcamo de almacenamiento y bombeo de agua tratada.

2.- La segunda etapa consiste en un tanque sedimentador secundario circular de 14 m de diámetro y 5 m de profundidad, un sistema de rastreo con tornamesa central de transmisión, brazo de limpieza superior para sobrenadantes, de tubería de acero al carbón, sistema inferior de rastreo para lodos, desnatador para sólidos flotantes, placa vertedora tipo 'V' y canaleta de conducción, además cuenta con un sistema de recirculación de lodos por bombeo, los lodos se depositan en un cárcamo, de donde son succionados por tres equipos de bombeo y depositados en la caja mezcladora.

d) Sistema de Desinfección: Comprende un tanque de contacto de cloro circular, en donde se dosifica hipoclorito de sodio como agente desinfectante, el cual es almacenado en contenedores de 1,100 l de capacidad.

e) Almacenamiento y Distribución de agua tratada: El almacenamiento y distribución del agua tratada se lleva a cabo en los tanques 2 y 3 que funcionaron como reactores biológicos, los cuales se interconectaron entre sí. El bombeo se lleva a cabo mediante cuatro equipos de 20 lps de capacidad, para una c.d.t. de 90.00m accionados por motores de 30 HP.

f) Suministro de energía eléctrica: Se encuentra instalada una subestación receptora tipo compacta de 23 000 a 220/127 volts, con transformador de potencia de 300 Kva, con un restaurador de mediana tensión; planta generadora de emergencia para servicios propios de 60 Kw.

g) Áreas Generales: La planta cuenta con un área de oficinas, comedor, baño con regadera y zona de almacenamiento temporal de refacciones e insumos.



ESTADO ACTUAL Y REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La planta fue diseñada para tratar 55 lps, actualmente procesa un promedio de 18 lps, medidos en el influente; durante el día, principalmente en las mañanas el gasto es de 18 lps, mientras que en las noches es menor a 10 lps.

Se requiere realizar trabajos de mantenimiento a fin de mantener y conservar la instalación, estos trabajos se dividen en tres ramas:

OBRA CIVIL

En general, la obra civil de la planta de tratamiento se encuentra en buenas condiciones; no obstante se requieren realizar algunas acciones, como son: el suministro y colocación de concertina en muro perimetral para protección de la instalación, rehabilitación de losas y registros, mantenimiento de áreas verdes. Paralelamente, se requiere reforzar el recubrimiento del corte en el cerro ubicado al lado poniente de la planta y deshierbe del mismo a fin de evitar deslaves y caídas de material dentro de la planta. Se deberán considerar obras de mitigación y protección del personal y equipo en caso de inundaciones.

Existe un cárcamo de bombeo de agua residual, construido para incrementar el caudal influente de la planta, el cual requiere ser reequipado e interconectado al colector sanitario que pasa frente a la planta.

OBRA ELÉCTRICA

Las instalaciones eléctricas de la planta se encuentran protegidas, pero se requiere el mantenimiento al sistema de protección y subestación eléctrica, mantenimiento a motores y generadora de emergencia.

OBRA MECANICA

Se requiere el mantenimiento al sistema de rastreo del sedimentador secundario y bombas de recirculación y agua tratada.

El reactor biológico 2 que actualmente funciona como tanque de almacenamiento puede ser equipado para que nuevamente realice su función de reactor biológico, con lo cual la capacidad instalada de tratamiento puede aumentar hasta 36 lps, considerando que el equipamiento deberá generar el menor nivel de ruido y molestias a los vecinos.

Las reparaciones o rehabilitaciones que se lleven a cabo dentro de la planta, deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de instalaciones eléctricas, de seguridad industrial, de ambiente de trabajo y las aplicables en materia ambiental, como las que a continuación se enlistan:

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios públicos".

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002 "Protección ambiental.- Lodos y Biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final".

Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994 "Que establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido de las fuentes fijas y su método de medición".

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005 Instalaciones eléctricas (utilización) para la seguridad de los operadores y de los equipos e instalaciones.

Para la correcta utilización de esta Norma Oficial Mexicana, es necesario consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

NMX-J-098-ANCE-1999, Sistemas Eléctricos de Potencia-Suministro-Tensiones-Eléctricas Normalizadas.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Industria Eléctrica (CCONNIE)

Reglamento de Instalaciones Eléctricas y sus Normas Técnicas (N.T.I.E.)

National Electrical Manufacturers Association (NEMA).

American National Standar Institute (ANSI)

National Fire Protection Association (NFPA)

Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE)

National Electrical Code (NEC)

Insulated Power Cable Engineer Association (IPCEA)

International Electrotechnical Commission (IEC).

La presión de bombeo del agua tratada deberá ser de 9 kg/cm², para poder abastecer la parte alta de las avenidas Reforma Lomas y Paseo de las Palmas. La desinfección del agua tratada será con solución de hipoclorito de sodio.

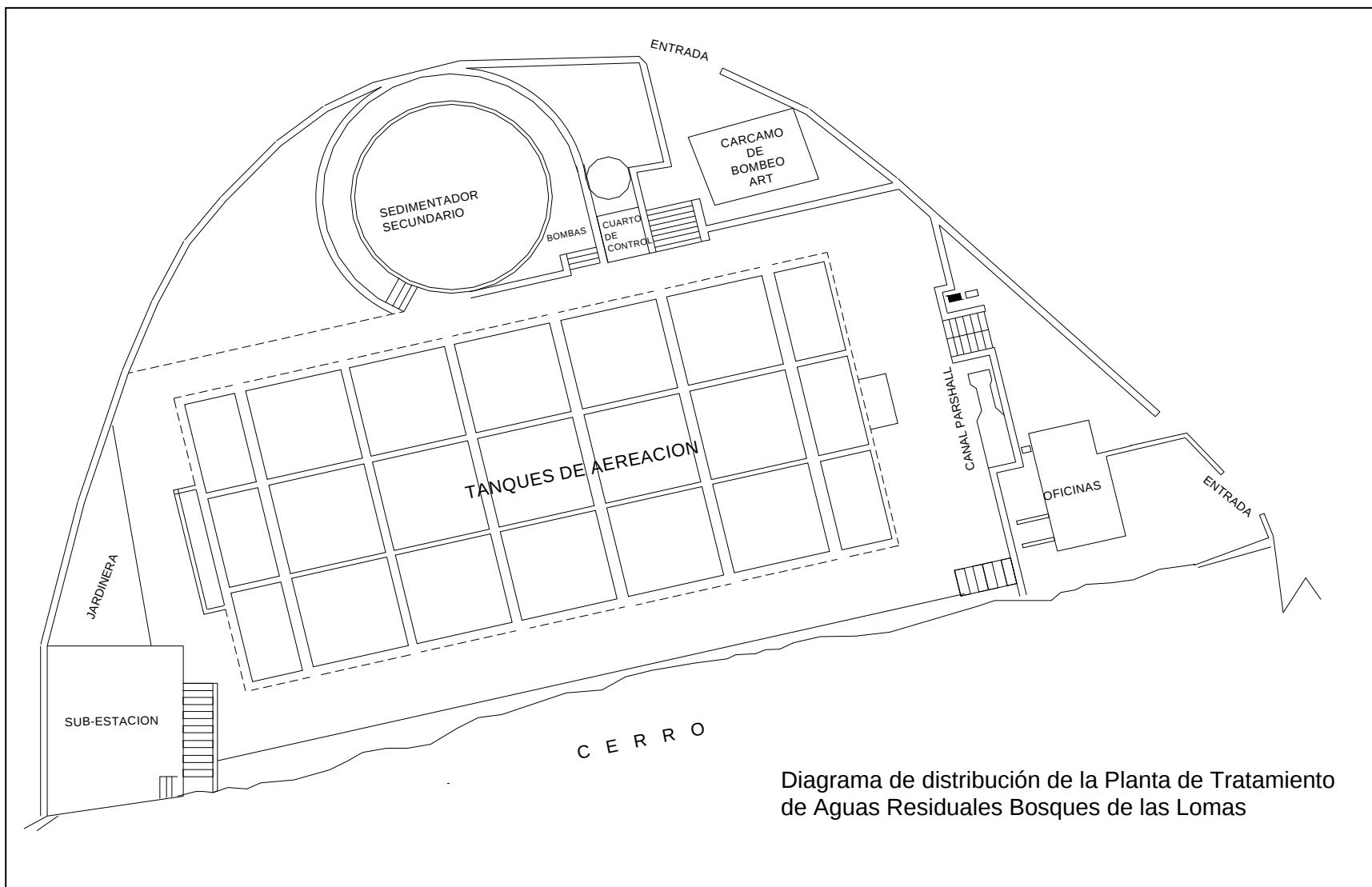
El caudal de operación es de 18 lps. Se requiere de un programa de comercialización, para fomentar el uso del agua tratada en el riego de los jardines y lavado de vehículos de las residencias de la zona de influencia de la planta.

La contraprestación en especie para los usos que el Gobierno del Distrito Federal considere convenientes será de 3 lps, entregados en la planta de tratamiento de aguas residuales Chapultepec, para lo cual se instalará un medidor de flujo por parte de la concesionaria y otro por parte del SACM, para comprobar la entrega.

Los lodos y desechos que se generen durante la operación de la planta serán manejados y dispuestos por la empresa bajo su costo, cumpliendo la normatividad ambiental aplicable.

Red de conducción de agua tratada:

La Planta Bosques de las Lomas tiene para el suministro de agua tratada por red, un total aproximado de 15 km.



6. CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN EL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LAS PLANTAS

CONSIDERACIONES

El SACM ha considerado necesario concesionar las plantas de tratamiento de aguas residuales Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas.

El SACM a través de su Laboratorio Central de Control de Calidad, tiene establecido un programa de vigilancia de la calidad del agua en el Sistema Hidráulico del Distrito Federal, compilando información histórica de cada uno de los sitios monitoreados, no siendo la excepción las plantas de tratamiento de agua residual tratada, por ello, de las tres plantas en cuestión cuenta con información histórica de muestreos puntuales.

Para la presente licitación se anexa los promedios anuales del influente del periodo 1995 2007, así como las concentraciones máximas y mínimas del periodo para cada una de las plantas señaladas.

En cuanto al cumplimiento por parte del SACM de la calidad del agua que se aportará en el influente para cada una de las plantas, en la TABLA A se muestran las concentraciones mínimas o máximas con las que contará el agua residual, con el objeto de ser consideradas las concentraciones presentes y evitar que estas incidan en la calidad del agua en el efluente y con la que deberá dar cumplimiento la empresa ganadora de la licitación.

TABLA A

CALIDAD DEL AGUA DE CUMPLIMIENTO EN EL INFLUENTE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANTA FE, COYOACÁN Y BOSQUES DE LAS LOMAS

PARÁMETRO	UNIDADES	INFLUENTE PROMEDIOS MENSUALES	
		VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
PH	U pH	6.0	9.0
COLOR	U Pt/Co	50	200
TURBIDEZ	UTN	50	130
ALCALINIDAD TOTAL	mg/l	150	550
DUREZA TOTAL	mg/l	80	950
BICARBONATOS	mg/l	150	500
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	mg/l	450	2250
CLORUROS	mg/l	20	220
SULFATOS	mg/l	140	290
SODIO	mg/l	40	350
SÓLIDOS TOTALES	mg/l	420	1880
SÓLIDOS TOTALES FIJOS	mg/l	260	1250
SÓLIDOS TOTALES VOLÁTILES	mg/l	160	650
SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/l	300	1620
SÓLIDOS DISUELTOS FIJOS	mg/l	220	1165
SÓLIDOS DISUELTOS VOLÁTILES	mg/l	60	460
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/l	80	280
SÓLIDOS SUSPENDIDOS FIJOS	mg/l	20	85
SÓLIDOS SUSPENDIDOS VOLÁTILES	mg/l	60	220
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	ml/l	0.10	8.0
NITRÓGENO AMONIACAL	mg/l	10	50
NITRATOS	mg/l	0.10	1.5
NITRÓGENO DE NITRITOS	mg/l	0.05	0.55
NITRÓGENO TOTAL	mg/l	20	60
FÓSFORO TOTAL	mg/l	5	15
FOSFATOS TOTALES	mg/l	15	35
ORTOFOSFATOS	mg/l	10	25
ARSÉNICO TOTAL	mg/l	0.0005	0.25
CADMIO TOTAL	mg/l	0.01	0.2
CIANURO	mg/l	0.05	2.0
COBRE TOTAL	mg/l	0.02	4.0
CROMO TOTAL	mg/l	0.01	1.0
MERCURIO TOTAL	mg/l	0.0003	0.01

NÍQUEL TOTAL	mg/l	0.04	2.0
PLOMO TOTAL	mg/l	0.04	0.5
ZINC TOTAL	mg/l	0.03	10
COLIFORMES TOTALES	Col/100 ml	1.0 E +06	1.0 E +09
COLIFORMES FECALES	Col/100 ml	1.0 E +05	1.0 E +08
D.B.O. TOTAL	mg/l	20	440
D.B.O. SOLUBLE	mg/l	15	170
D.Q.O. TOTAL	mg/l	200	900
D.Q.O. SOLUBLE	mg/l	90	350
GRASAS Y ACEITES	mg/l	5.0	55
S.A.A.M.	mg/l	2	15

En la TABLA B, se muestran las concentraciones con las que deberá dar cumplimiento la empresa ganadora de la licitación

TABLA B

VALORES DE CUMPLIMIENTO PARA LA CALIDAD DEL AGUA DEL EFLUENTE PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANTA FE, COYOACÁN Y BOSQUES DE LAS LOMAS

PARÁMETROS	UNIDADES	Promedio mensual Servicio al público con contacto directo	Promedio mensual Criterios 1999 DGCOH, ahora SACM
COLIFORMES FECALES	NMP/100 ml	240	
HUEVOS DE HELMITO	h/l	<1	
GRASAS Y ACEITES	mg/l	15	
DBO5 TOTAL	mg/l	20	
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/l	20	
PH	UpH		6 a 9
DQO TOTAL	mg/l		50
CLORO RESIDUAL LIBRE	mg/l		1.5
COLOR	UPt/Co		20

NOTAS:

* Valores de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público con contacto directo.

Reuso en servicios al público con contacto directo

Es el que se destina a actividades donde el público usuario esté expuesto directamente o en contacto físico. En lo que corresponde a esta Norma Oficial Mexicana se consideran los siguientes reusos: llenado de lagos y canales artificiales recreativos con paseos en lancha, remo, canotaje y esquí; fuentes de ornato, lavado de vehículos, riego de parques y jardines.

Reuso en servicios al público con contacto indirecto u ocasional

Es el que se destina a actividades donde el público en general esté expuesto indirectamente o en contacto físico incidental y que su acceso es restringido, ya sea por barreras físicas o personal de vigilancia. En lo que corresponde a esta Norma Oficial Mexicana se consideran los siguientes reusos: riego de jardines y camellones en autopistas; camellones en avenidas; fuentes de ornato, campos de golf, abastecimiento de hidrantes de sistemas contra incendio, lagos artificiales no recreativos, barreras hidráulicas de seguridad y panteones.

Los responsables del tratamiento y reuso de las aguas residuales que reutilicen servicios al público, tienen la obligación de realizar el monitoreo de las aguas tratadas en los términos de la NOM-003-SEMARNAT-1997 y de conservar al menos durante los últimos tres años los registros de la información resultante del muestreo y análisis, al momento en que la información sea requerida por la autoridad competente.

Muestreo

Los responsables del tratamiento y reuso de las aguas residuales tratadas, tienen la obligación de realizar las muestras como se establece en la Norma Mexicana NMX-AA-003, referida en el punto 2 de la NOM-003-SEMARNAT-1997. La periodicidad y número de muestras será:

Para los coliformes fecales, materia flotante, demanda bioquímica de oxígeno 5, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites, al menos 4 muestras simples tomadas en días representativos mensualmente.

Para los huevos de helmitos, al menos 2 muestras compuestas tomadas en días representativos mensualmente.

Para metales pesados y cianuros, al menos 2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente

Para determinar los valores y concentraciones de los parámetros establecidos en la NOM-003-SEMARNAT-1997, se deben aplicar los métodos de prueba indicados en ésta misma.

**** Criterios DGCOH 1999**

NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, embalses naturales y artificiales con uso en riego agrícola.

NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público, uso servicio al público con contacto directo. Destinado a actividades donde el público usuario esté expuesto directamente o en contacto físico, considerándose los siguientes usos: llenado de lagos y canales artificiales recreativos con paseos en lancha, remo, canotaje y esquí; fuentes de ornato, lavado de vehículos, riego de parques y jardines.

6.1 CALIDAD DEL INFLUENTE

Los datos de calidad incluidos en la tabla anterior corresponden a un ponderado de la calidad del agua que se espera como aportación a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas, los cuales se han obtenido de los monitoreos efectuados por el personal del Laboratorio Central de Control de Calidad esta dependencia, en el periodo de 1994 al 2006 de las diferentes calidades de agua que se desechan al drenaje de la Ciudad de México. Dichos datos tienen como propósito conocer en forma aproximada la calidad del agua residual que va a tratar. Cabe señalar que por la zona de influencia, la calidad del agua residual esperada en el influente a la planta es del tipo municipal predominantemente doméstica, por lo que cumple con los valores establecidos en la Norma Oficial Mexicana: NOM-001-SEMARNAT-1996 “Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales” así como la NOM-002-SEMARNAT-1996 “Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal”.

6.2 CALIDAD DEL EFLUENTE

La calidad del efluente solicitada se encuentra referida en la tabla anterior, en donde aparecen los parámetros que serán considerados para dictaminar la adecuada operación de los procesos unitarios que conforman el tren de tratamiento de la planta Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas. Los valores que en ella aparecen fueron establecidos considerando en primera instancia la obligatoriedad que marca la legislación ambiental en materia de reuso de agua tratada, por lo que se consideraron los parámetros incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 “Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público”. Adicionalmente se consideraron los criterios de calidad internos de esta Dependencia: (DGCOH-1998), con los cuales se pretende evitar riesgos sanitarios e incrementar sus usos potenciales, siendo una facultad que otorga la propia normatividad ambiental vigente a los organismos operadores locales de agua para que consideren además de los parámetros que se encuentran normados, otros adicionales dependiendo de sus necesidades, siempre y cuando no contrapongan a lo establecido por la propia norma.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

7.1 USOS DEL AGUA TRATADA

Planta Santa Fe

En el aspecto económico los puntos importantes a considerar para la comercialización del agua tratada en la Planta Santa Fe, son los siguientes:

- a) Riego de Áreas Verdes. La demanda de agua tratada y su comercialización depende en gran medida de la existencia de áreas verdes dentro de un polígono de influencia de 5 km, incluyendo clubes de golf en las Delegaciones Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Magdalena Contreras.

Paralelamente, se debe dar la apertura a un mercado potencial para uso habitacional y corporativo, con un total en la actualidad de 415 usuarios, que a futuro se ampliará con la construcción de nuevos desarrollos hasta llegar al 100% de la meta de urbanización.

Paralelamente, ampliar el mercado al sector industrial y de servicios en las delegaciones Miguel Hidalgo, Álvaro Obregón y Cuajimalpa, considerando la ampliación de líneas de distribución de agua tratada en 10 km.

Otros usos posibles son:

- b) Reuso de agua tratada en servicios sanitarios de nuevas construcciones sujetas a la obligatoriedad de una red de agua potable y otra de agua tratada para inodoros de 6 l o que tengan mecanismos de flujos mínimos de 3 l para líquidos y de 6 l para sólidos. El volumen de agua utilizada en este servicio corresponde al 40% del gasto de una vivienda.
- c) Con relación a la contraprestación, se consideraría el riego de camellones, parques, áreas verdes existentes en la delegación Álvaro Obregón.

Planta Coyoacán

El caudal para comercializar el agua tratada dentro del perímetro de influencia de la planta Coyoacán es de 150 lps, siendo que existe una demanda real en la actualidad de 40 lps.

Otros usos son los que corresponden a la contraprestación, que será de 100 lps para usar prioritariamente en el llenado del Canal Nacional o riego de áreas verdes municipales.

Planta Bosques de las Lomas

El uso del agua tratada para comercializar, sería principalmente en el riego de áreas verdes.

7.2 CONDICIONES DE MERCADO

Planta Santa Fe

La demanda de agua tratada en el Desarrollo Santa Fe es aproximadamente de 30 lps.

La demanda de agua tratada fuera del Desarrollo Santa Fe está limitada por las áreas de influencia de otras plantas de tratamiento existentes, como son Chapultepec, Bosques de las Lomas y Coyoacán.

Las zonas de influencia para la comercialización son:

- a) Zona del Desarrollo Santa Fe, con un total de 415 usuarios en tomas generales de agua potable.
- b) Zona de influencia, dentro de un polígono de 5 km, que comprende zonas pertenecientes a las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo y algunas zonas de la Delegación Magdalena Contreras.
- c) Para la comercialización del agua tratada, se deberá considerar su distribución a los consumidores, la cual se podrá realizar a través de garzas en la planta y tanques existentes, así como a través de la ampliación de redes de distribución, en función de las zonas de mayor demanda.

En el caso de las delegaciones Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo la comercialización corresponde principalmente al riego de áreas verdes de grandes desarrollos inmobiliarios, por lo cual, un mercado importante potencial es la venta a empresas transportistas de agua tratada en carro tanque.

El desarrollo inmobiliario en Santa Fe mantiene un alto impulso, por lo cual, el uso del agua tratada tendrá un impacto positivo entre los usuarios potenciales de la zona. Entre los nuevos desarrollos a corto plazo, se señalan los siguientes:

- Prados de la Montaña II con un polígono de actuación para 226 viviendas, con una superficie de terreno de 129,460 m² y una superficie de construcción de 205,120 m².
- El Grupo Televisa, tiene como proyecto la construcción de oficinas, viviendas y servicios en la zona de Santa Fe, con una superficie de terreno de 163,955 m² y una superficie de construcción de 300,000 m².
- La Universidad Autónoma Metropolitana, con una superficie de terreno de 35,253 m², con una superficie de construcción de 141,014 m².
- Un polígono en Contadero de 150 departamentos y 10 casas unifamiliares, en 24,375 m² de superficie con una construcción de 35,000 m².
- Otros nuevos desarrollos en el Desarrollo Santa Fe, reportan un total de 47,031 m² de superficie de terreno, con un total de 523,513 m² de superficie de construcción.

- Los desarrollos en el corto plazo, abarcarían del orden de 1'204,647 m² de construcción en el Desarrollo Santa Fe.

En las siguientes delegaciones existe un mercado potencial con 22 giros distintos de usuarios no domésticos, con un rango de consumo entre los 10,000 m³ y los 265,000 m³:

Actividad	Giro	Miguel Hidalgo	Álvaro Obregón	Cuajimalpa
Industrias:	Químicas, bebidas, alimentos, plásticos, textiles, tenería y curtiduría, metalúrgicas, tabiqueras y cemento, impresión de periódicos, libros y revistas, cartoneras.			
Servicios:	Comercios, hospitales, baños, clubes deportivos y recreativos, tintorerías y lavanderías, transportes, hoteles, oficinas, mecánicos automotrices, autolavados, restaurantes, escuelas.			
Total de usuarios potenciales:		11,862	7,085	1,540

Planta Coyoacán

En el aspecto económico los puntos importantes a considerar para la comercialización y contraprestación del agua tratada en la planta Coyoacán, son los siguientes:

- Su comercialización depende en gran medida de la existencia de la industria que necesite para sus procesos de agua residual tratada.
- Actualmente el padrón de usuarios de suministro de agua tratada por red es de 146 usuarios, con un consumo anual de 814,248 m³. Por suministro de carro tanque se tienen 516 usuarios con un volumen de 148,025 m³.
- Con relación a la contraprestación, se consideraría el llenado de canales, el riego de camellones, parques y áreas verdes existentes en las delegaciones Coyoacán, Tlalpan, Iztapalapa y Xochimilco.

El concesionario llevará a cabo la comercialización y venta del agua tratada, la medición, facturación, cobro y verificación de las tomas de la concesión, debiendo llevar el registro y contabilidad de éstas, a fin de mantener un balance preciso.

Planta Bosques de las Lomas

La comercialización de agua tratada en la zona de influencia de la Planta Bosques de las Lomas, es para riego de áreas verdes en predios particulares, para lo cual se deberá realizar un programa para incentivar su uso.

Existe la posibilidad de ampliar la red de distribución hacia las colonias Lomas Virreyes y Lomas Barrilaco, en donde existen áreas jardinadas que deben ser regadas con agua tratada. Las colonias Palmitas, Polanco, Irrigación y Ampliación Granada son áreas potenciales de influencia de la planta.

7.3 CONTRAPRESTACIÓN

Planta Santa Fe

La planta de tratamiento deberá operar con un caudal de efluente de 140 lps, siendo la contraprestación en especie en pago por el uso de la infraestructura concesionada, con un caudal de contraprestación de agua tratada de 20 lps, después del segundo año del inicio de la operación de la planta, para satisfacer la demanda para el riego de áreas verdes del Gobierno del Distrito Federal. La curva de eficiencia podrá modificarse considerando las variaciones de producción derivadas de las necesidades inherentes a la temporalidad de estiaje o lluvias.

Planta Coyoacán

La planta de tratamiento deberá operar con un caudal de efluente en una primera etapa con 250 lps, siendo la contraprestación en especie en pago por el uso de la infraestructura concesionada, con un caudal de contraprestación de agua tratada de 100 lps., para satisfacer la demanda para el riego de áreas verdes del Gobierno del Distrito Federal. La curva de eficiencia podrá modificarse considerando las variaciones de producción derivadas de las necesidades inherentes a la temporalidad de estiaje o lluvias.

Planta Bosques de las Lomas

La planta de tratamiento deberá operar con un caudal de efluente en una primera etapa con 18 lps, siendo la contraprestación en especie en pago por el uso de la infraestructura concesionada, con un caudal de contraprestación de agua tratada de 3 lps, para satisfacer la demanda para el riego de áreas verdes del Gobierno del Distrito Federal. La curva de eficiencia podrá modificarse considerando las variaciones de producción derivadas de las necesidades inherentes a la temporalidad de estiaje o lluvias.

7.4 PARTICIPACIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN

El concesionario deberá participar anualmente, de un porcentaje determinado sobre la facturación. Aclarándose que a mayor utilidad del volumen de venta habrá un beneficio complementario para el Gobierno del Distrito Federal.

Deberán programarse auditorías anuales para verificar que las cifras presentadas en los estados financieros sean reales. El costo de la auditoría será a cargo de la empresa concesionaria.

7.5 PRECIO DE VENTA**Planta Santa Fe**

El precio de agua tratada a nivel terciario en el año 2008 se determinará, tomando el 85% de la tarifa de agua potable de uso no doméstico, tomando como base el rango mínimo de 0 a 10 m³ indicadas en el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal vigente o el que resulte aplicable en años posteriores.

Suministro por red

Al 85%	\$ 7.98 sin IVA
Suministro por pipa	\$ 15.60 m ³

El beneficio para el usuario de la utilización de agua residual tratada, redundará en un ahorro en el consumo de agua potable, que incide en un menor costo al ubicarse en un rango menor en las tarifas de agua potable.

Planta Coyoacán y Bosques de las Lomas

Con la finalidad de que se promueva el uso del agua tratada a nivel secundario, en lugar de agua potable en los usos que lo permitan y a fin de que sea rentable para el usuario, el concesionario deberá presentar una propuesta en el precio de venta de agua tratada, con el fin de incentivar el consumo de la misma, la cual deberá contemplar un incremento paulatino, desde un 75% de las tarifas de agua potable para uso no doméstico, en un rango de consumo mínimo de 0 a 10 m³, indicadas en el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal vigente o el que resulte aplicable en años posteriores.

Al 75%	\$ 7.04 sin IVA
Suministro por pipa	\$ 10.40 m ³

8. ANÁLISIS FINANCIERO

CONCESION PLANTAS SANTA FE, COYOACÁN Y BOSQUES DE LAS LOMAS

Concepto	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ingreso		32,670,242	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922	69,061,922
SANTA FE	(A)		36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680	36,391,680
BOSQUES		5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402	5,240,402
COYOACAN		27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840	27,429,840
12% PARTICIPACIÓN		3,920,429	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431	8,287,431
Tratamiento		36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375	36,656,375
SANTA FE		17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752	17,122,752
BOSQUES		1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935	1,158,935
COYOACAN		18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688	18,374,688
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		5,400,000	5,562,000	5,728,860	5,900,726	6,077,748	6,260,080	6,447,882	6,641,319	6,840,558	7,045,775	7,257,148	7,474,863
Inversión concesionario		25,000,000			25,000,000								
RESULTADO		-38,306,562	18,556,116	18,389,256	-6,782,609	18,040,369	17,858,036	17,670,234	17,476,797	17,277,558	17,072,341	16,860,968	16,643,253
ACUMULADO		-38,306,562	-19,750,446	-1,361,189	-8,143,799	9,896,570	27,754,606	45,424,840	62,901,638	80,179,196	97,251,537	114,112,505	130,755,758

(A) primer año de rehabilitación y pruebas

9. OBLIGACIONES Y CONDICIONES PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

A fin de estructurar un título de concesión acorde al manejo óptimo de la operación de las plantas de tratamiento, así como al cumplimiento de las obligaciones mínimas indispensables que requiera el SACM para concesionar las plantas y mantener una contraprestación y utilidad de la misma, se indican las condiciones esenciales para el otorgamiento de la concesión.

CAUDAL INFLUENTE

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, proporcionará un caudal influente en las Plantas Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas.

Cabe indicar, que el concesionario deberá cubrir los derechos generados por el suministro del agua residual, de conformidad al art. 195 fracción II del Código Financiero del Distrito Federal vigente, o el que resulte aplicable en años posteriores, de acuerdo a la medición del influente realizada por el SACM.

CAUDAL EFLUENTE

El efluente en planta Santa Fe deberá ser de 140 lps, en la planta Coyoacán será de 250 lps, una vez realizada la rehabilitación integral para poder mantener dicho caudal, durante el periodo de los primeros tres años de la concesión. En el caso de la planta Bosques de las Lomas será de 18 lps.

REHABILITACIÓN

Se deberá de programar la rehabilitación integral de las plantas de tratamiento, de la siguiente forma:

Planta Santa Fe, rehabilitación y puesta en marcha dentro de los primeros 12 meses del periodo de la concesión.

Planta Coyoacán, rehabilitación en una primera etapa durante los tres primeros años de la concesión. Asimismo, una segunda etapa de rehabilitación, se programará en el octavo año de la misma.

Planta Bosques de las Lomas, rehabilitación durante el primer año de la concesión.

Con independencia de los mantenimientos ordinarios anuales, en el octavo año de vigencia de la concesión se realizará una etapa de mantenimiento preventivo y correctivo, para optimizar las condiciones operativas de las plantas de tratamiento y dar así continuidad o revocar la concesión.

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, SUJETA AL INCREMENTO DE LA DEMANDA DE AGUA RESIDUAL TRATADA POR PARTE DE LOS USUARIOS

En caso de que se incremente la demanda de agua tratada por parte de los usuarios, el concesionario deberá presentar al SACM una propuesta técnica-económica para la ampliación de las plantas, y en caso de ser aceptada, las obras de ampliación deberán estar concluidas en un plazo máximo de ocho años a partir del inicio de la concesión.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS

En las plantas de tratamiento de aguas residuales Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas, el manejo y disposición final de los lodos quedará a cargo del concesionario.

Los lodos producidos en las plantas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 fracción V y 31 fracción XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se clasifican como residuos peligrosos, por lo que quedan sujetos a un plan de manejo especial, según lo establece la NOM 004-SEMARNAT-2002.

Por lo anterior, y a fin de que se apliquen las medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento en el manejo integral de los residuos peligrosos, el concesionario, una vez recibidas para su operación las plantas de tratamiento Santa Fe, Coyoacán y Bosques de las Lomas, y en un lapso no mayor a seis meses, deberá realizar los análisis de lodos establecidos en la citada NOM 004-SEMARNAT-2002, con el objeto de recabar la constancia de no peligrosidad de los lodos en términos del trámite SEMARNAT-07-007.

El concesionario deberá considerar para la planta "Coyoacán", al sexto año de la concesión, la construcción y conclusión del sistema de tratamiento de lodos y disposición final de los mismos. El SACM proporcionará el proyecto.

CONTRAPRESTACIÓN

El concesionario deberá cumplir obligatoriamente con la contraprestación señalada en el punto 7.3.

COSTO DE PRODUCCIÓN

El concesionario deberá presentar el costo de producción por metro cúbico de agua tratada de la planta concesionada. Esto deberá ser actualizado de forma anual en un reporte ejecutivo que indique el costo de producción.

PRECIO DE VENTA

Con la finalidad de que al usuario le sea rentable el uso del agua tratada en lugar de agua potable en los usos que lo permitan, el concesionario deberá de presentar una propuesta en el precio de venta del agua tratada, con la finalidad de incentivar el consumo de la misma, la cual deberá contemplar un incremento paulatino hasta llegar a un máximo del 85% en el agua residual tratada a nivel terciario y del 75% a nivel secundario, considerando las tarifas para agua potable indicadas en el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal vigente o el que resulte aplicable en años posteriores.

MEDICIÓN

El SACM indicará los sitios de medición de agua residual cruda y tratada, así como los sitios de contraprestación, cuyos sistemas de medición deberán ser adquiridos, instalados y puestos en marcha de inmediato y en su totalidad por el concesionario. Los equipos deberán ser de medición remota en tiempo real, lo anterior, previa autorización del SACM.

PARTICIPACIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN

El concesionario deberá cumplir anualmente durante el tiempo de la concesión con el Gobierno del Distrito Federal, con la participación del porcentaje sobre la facturación, a partir del sexto año se revisará el incremento del porcentaje. Aclarándose que a mayor volumen de venta habrá mayor beneficio para el Gobierno del Distrito Federal.

AUDITORIA ANUAL

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deberá programar auditorias anuales para verificar que las cifras presentadas en los estados financieros sean reales, con la finalidad de validar que los ingresos al Gobierno del Distrito Federal, correspondan a lo determinado en la propia concesión. El costo de la auditoria será a cargo de la empresa concesionaria.

BASES DE COMERCIALIZACIÓN

El concesionario deberá cumplir con toda oportunidad con lo indicado en las bases de comercialización.

Así mismo la empresa concesionaria sólo podrá comercializar agua tratada de las plantas de tratamiento concesionadas y no podrá por ningún motivo, comercializar agua tratada proveniente de otras plantas de tratamiento operadas por el SACM o por otra empresa concesionaria. El concesionario tendrá una cartera fija inicial de usuarios, en los casos existentes, a fin de que pueda promocionar el agua tratada dentro de la zona indicada, sin comercializar el agua tratada con usuarios de otra zona de suministro. Para lo cual el SACM deberá tener definido el polígono de comercialización de la planta.

No se podrá concesionar una misma área de comercialización a más de una empresa.

SUPERVISIÓN TRIMESTRAL AL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO

Trimestralmente se realizará una supervisión por parte del SACM a las plantas, con la finalidad de verificar el equipamiento y estado de las áreas de proceso, indicando al concesionario las acciones a tomar en caso de que las plantas necesiten algún tipo de mantenimiento correctivo o rehabilitación.

Anualmente, se realizará una revisión por parte del SACM para verificar el funcionamiento, mantenimiento, rehabilitación y operación de las plantas.

En el tercer año se llevará a cabo una inspección puntual, para constatar el mantenimiento y rehabilitación realizados en las plantas de tratamiento.

Al octavo año de la concesión, se realizará una verificación puntual de todas las plantas a fin de que al ser entregadas, en su caso al SACM, éstas se encuentren en óptimas condiciones de equipamiento y operación.

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA CONCESIÓN AL TÉRMINO DE 6 AÑOS

El SACM realizará una revisión completa del cumplimiento del título de la concesión a los seis años de la misma, principalmente en la verificación del estado físico de las plantas, así como de los sistemas de medición, a fin de que estén funcionando correctamente, el cumplimiento de las utilidades de las mismas, así como el caudal de la contraprestación, entre otros o revocar en su caso, la concesión de las plantas.

En el caso de la planta Coyoacán, se verificará la construcción de la planta de lodos.

INSUMOS

El concesionario será el único responsable de las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, financieras o de cualquier índole jurídica que contraiga con motivo de la prestación del servicio concesionado. Por lo cual deberá informar mensualmente a la autoridad concedente de los insumos de energía eléctrica, teléfono, agua potable, gas, vehículos, etcétera.

RECURSOS HUMANOS

La empresa concesionaria deberá mantener una plantilla mínima de personal operativo y administrativo en su organigrama, estableciendo para ello los perfiles profesionales idóneos para cada función a fin de optimizar la eficiencia operativa, financiera y administrativa de la planta.

INFORMES AL SACM

El concesionario deberá presentar los siguientes informes de forma mensual, trimestral y anual:

- a. Reporte mensual de producción, indicando los volúmenes medidos en los influentes y efluentes.
- b. Reporte ejecutivo de facturación y recaudación, indicando respecto de cada usuario contemplado en su cartera de clientes, las lecturas tomadas, los consumos y los montos facturados.
- c. Reporte trimestral de acciones de mantenimiento menor y mayor a las plantas.
- d. Reporte anual del costo unitario de producción por metro cúbico, indicando valores de cada uno de los conceptos que intervienen en el mismo.
- e. Reporte de calidad del efluente en función de la Norma Oficial NOM-003-SEMARNAT-1997.
- f. Reporte de balance hidráulico, indicando volúmenes de influentes, efluentes, de envío a la red, de comercialización por red y por carro-tanque, así como de volúmenes enviados a los sitios establecidos por el SACM para el pago de la contraprestación.
- g. Volúmenes enviados a los sitios establecidos por el SACM para el pago de contraprestación.
- h. Reporte de los volúmenes de la contraprestación.
- i. Reporte anual de la participación del porcentaje sobre la facturación entregada al Gobierno del Distrito Federal.
- j. Asimismo, la concesionaria deberá presentar en forma anual un informe del estado financiero.

SANCIONES

En caso de cualquier incumplimiento por parte de el concesionario a lo estipulado en el Título de Concesión, la autoridad concedente aplicará de forma inmediata las sanciones que correspondan.

REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN

La empresa concesionaria debe considerar que la autoridad concedente podrá declarar la revocación de la concesión, además de las causales establecidas en el artículo 99 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, en los siguientes casos:

- a. En caso de reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas a el concesionario, no obstante la aplicación de la sanción que corresponda.

- b. En caso de que el concesionario incumpla hasta por tres meses con la entrega de información y reportes que obligatoriamente debe presentar a la autoridad concedente.
- c. Si al término del segundo año de la concesión, el concesionario no ha iniciado las acciones para la rehabilitación y mejoramiento de las plantas. También es causa de revocación, en el caso de la planta Coyoacán, si en el sexto año, el concesionario no ha concluido las obras relativas al sistema de tratamiento de lodos para su manejo y disposición final.

10. CONCLUSIONES.

Considerando los aspectos técnicos, operativos y financieros contemplados en el presente dictamen, así como los beneficios que se reportarán al Gobierno del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se concluye que debe licitarse el otorgamiento de la concesión de las plantas de tratamiento “Santa Fe”, “Coyoacán” y “Bosques de las Lomas”, por un periodo de doce años, revisable al sexto año de operación, en términos de lo dispuesto por la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de suministro de agua residual tratada a los usuarios, que conforme a la Ley de Aguas del Distrito Federal deben utilizar este tipo de líquido en sustitución del agua potable.

EL PRESENTE DICTAMEN SE FIRMA EN UN TANTO POR QUIENES INTERVINIERON EN SU ELABORACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

(Firma)

ING. MAURICIO HERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR TECNICO

(Firma)

M EN A LUIS ARTURO CORREA CAMACHO
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD DEL
AGUA

(Firma)

ING. BERNARDO HURTADO MEJÍA
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN DELEGACIONAL

(Firma)

LIC. GLORIA GUERRA GUERRERO
SUBDIRECTORA DE FACTIBILIDAD DE
SERVICIOS

(Firma)

ING. MIGUEL CARMONA SUARÉZ
DIRECTOR DE DRENAJE, TRATAMIENTO Y
REUSO

(Firma)

ING. VICTOR HUGO FLORES JUÁREZ JEFE DE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO “B”

(Firma)

C.P. FRIDA PALACIOS GARCIA
DIRECTORA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

(Firma)

C.P GUSTAVO RIVERO MONROY
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO-OPERATIVO-FINANCIERO PARA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANTA FE, COYOACÁN Y BOSQUES DE LAS LOMAS.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. THALIA LAGUNAS ARAGÓN, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 16, 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y 7° de la Ley de Aguas del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2008

Clave 06 CD 03

Unidad Compradora: Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Resumen Presupuestal		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$ 81'328,340.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 224'037,375.00
3000	Servicios Generales	\$ 646'315,338.00
4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 2'624,720.00
5000	Bienes, Muebles e Inmuebles	\$ 10'671,879.00
TOTAL		\$ 964'977,652.00

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2008 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 10 de marzo de 2008.

(Firma)

LIC. THALIA LAGUNAS ARAGÓN
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
(rúbrica)

PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008**

CLAVE: 08PDPS
UNIDAD COMPRADORA: PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 2,271,848.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 1,849,178.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 11,066,262.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 0.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 0.00
TOTAL:		\$ 15,187,288.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1º	\$ 67,726.00
Artículo 30	\$ 5,705,313.00
Artículo 54	\$ 8,405,918.00
Artículo 55	\$ 1,008,331.00
SUMAS IGUALES:	\$ 15,187,288.00
Diferencia=	\$0.00

80%

20%

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y HOMÓLOGO

NOMBRE: **MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS**
CARGO: **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**
TELÉFONO: **5209-6611**
FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: **ERNESTO GONZÁLEZ HUERTA**
CARGO: **J.U.D. DE ADQUISICIONES**
TELÉFONO: **5209-6613**
FIRMA: (Firma)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Gobierno del Distrito Federal
Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policia Bancaria e Industrial del Distrito Federal

El C. Jorge S. Esquinca Montaña, Director Administrativo en la Policia Bancaria e Industrial del Distrito Federal,
Con fundamento en el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2008

clave: 11CD03
unidad compradora: Policía Bancaria e Industrial

Resumen Presupuestal			
			Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales		\$103,676,789.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros		\$105,786,213.00
Capitulo 3000	Servicios Generales		\$92,410,039.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias		\$220,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles		\$26'000,000.00
TOTAL			\$328,093,041.00
Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			

	Importes
Artículo 1°	\$4'034,404.00
Artículo 30	\$306,919,073.50
Artículo 55	\$17,139,563.50
SUMAS IGUALES:	\$328,093,041.00
Diferencia =	\$0.00

Vo. Bo.

Director General de Administración u homólogo

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

Nombre	C. Jorge S. Esquinca Montaña	NOMBRE	C. Raymundo Guevara Moreno
Cargo	Director Administrativo	CARGO	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Teléfono	5587-7966 ext. 3251	TELÉFONO	5587-7966 ext. 3110
Firma :	(Firma)	FIRMA	(Firma)

Único publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones en Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F. a 12 de marzo de 2008
Director administrativo
(Firma)
C. Jorge S. Esquinca Montaña

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO XXIX. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Servicios Legales del Distrito Federal, la facultad de asignar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO XXIX. POR EL QUE SE DELEGAN EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal en materia penal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

- Carla Patricia Quinn Ponce
- Ángel Daniel Márquez López
- Israel Díaz Guillén
- Honorio Pérez Rayón
- Marbelinzay Saldaña Rivera

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Joel Eugenio Torres
- Juan Carlos Sabais Herrera
- Omar Ruíz Pérez
- José Jorge Garduño Contreras

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Ricardo David Gutiérrez Bandala

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o actuar ante autoridades jurisdiccionales respecto de procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado que su respectiva dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado tenga asignados para el desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 264, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y para actuar ante Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal y autoridades jurisdiccionales, se delega la representación jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal, respecto del órgano político administrativo al que se encuentren adscritos, a los servidores públicos siguientes:

DELEGACIÓN COYOACÁN

- Mayte Arilla Mendoza
- Dulce María Rodríguez Cervantes
- Roberto Muñoz Moreno
- Noe Salathier Gordillo Salazar
- Beatriz Susana Peláez Rojas
- Roberto Lara Navarro

DELEGACIÓN TLALPÁN

- Javier Adrián Arriaga Aguayo
- Francisco Javier Álvarez Rojas
- Abel Delgado Castañeda
- Arturo González Fernández
- Livia Ariadna Vazquez Granados
- Pedro Iván Cervantes Faugier
- Gabriel Márquez Rojas
- Gerardo Vargas Morales

La representación legal en materia penal que por virtud del presente acuerdo se delega, comprende las facultades para presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, así como ratificarlas, constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y/o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón; respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal que su respectivo órgano político administrativo tenga asignado para el desarrollo de sus funciones, así como de los bienes del dominio público ubicados dentro de su demarcación territorial de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las facultades que por virtud del presente acuerdo se delegan, se ejercerán sin perjuicio del ejercicio directo que realice la Dirección General de Servicios Legales de conformidad con sus atribuciones.

Los efectos de la designación y delegación de facultades que establece el presente acuerdo, quedarán sin efectos en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades.

CUARTO.- Se revoca la representación Jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia penal a las siguientes personas:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

- Lucy Rocío Durán Bonifaz
- Jeannette Guadalupe Estrada Palacios
- Hugo Sánchez Ojeda
- Alma Pilar Ciprés Hernández
- Aquiles Tercero Méndez Cárdenas
- Erika Rocha Vega

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- María Valentina Vázquez Cortés
- Jessica García Hernández
- Antonio Meléndez Escorza

DELEGACIÓN COYOACÁN

- Humberto Enrique Beltrán Torres
- José Luis García Martínez
- José Antonio González Mata
- Aurelio Alfredo García Reyes
- Omar Fernández Pérez
- Ricardo Ornelas Hernández
- Adolfo Luna Rivera

DELEGACIÓN TLALPÁN

- Vicente Días López
- Jaime Joaquín Soto Peña
- Alejandro González González
- Alejandro García Sandoval

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.

(Firma)

LIC. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

SECRETARÍA DE SALUD

- Lic. Fermín Sánchez Hernández.

DELEGACIÓN COYOACÁN

- Lic. Ma. Yolanda Oviedo Molina.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- Lic. Luis Alberto Eguluz Navarro.

- Lic. Erasmo Águila Zaragoza.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;

- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

SECRETARÍA DE SALUD

- Lic. Andrea Fontes González.- Subdirectora de Recursos Contenciosos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil ocho, el Director General de Servicios Legales, Licenciado León Javier Martínez Sánchez.

(Firma)

DELEGACIÓN Cuauhtémoc**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN ANTE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN**

JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base tercera fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativa deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las dependencias Delegacionales, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante aviso, deben darse a conocer al público mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN ANTE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Los Días 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo 2008, se consideraran inhábiles para efectos de la recepción de documentos e informes, tramites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, computo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Delegación Cuauhtémoc.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de términos no deben ser considerados como días hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Se excluyen de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación administrativas, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Cuauhtémoc, en alguno de los días considerando como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efecto hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACION TLALPAN

ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 277 DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2008.

4. PROMOTORES SOCIALES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

Página 13, renglón 1.

Dice. “C. METAS FISICAS”

Hasta 35 promotores

Debe Decir: C. METAS FISICAS

Hasta 37 promotores.

Página 13, renglón 3.

Dice: “D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL”

\$1'948,700.00

Debe Decir: D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$2'005,400.00

6.- CURSO DE PREPARACION PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN ÚNICO A NIVEL BACHILLERATO.

Página 15, renglón 27.

Dice: “C. METAS FÍSICAS”

Hasta 300 jóvenes

Debe decir: C. METAS FÍSICAS

Brindar hasta 13 asesorías a un máximo de 300 estudiantes.

Página 15, renglón 31.

Dice: “E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO”

2 Fotografías tamaño infantil;

Acta de Nacimiento;

Comprobante de domicilio;

Credencial de la Escuela del Alumno;

Constancias de estudios, especificando promedio y no adeudo de materias;

Copia de Certificado en caso de haber concluido la secundaria.

Debe decir: E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

***Para los Asesores:**

Currículum Vitae;

Identificación Oficial;

Experiencia Laboral;

Comprobante de Estudios.

Para los Alumnos:

Ser habitante de Tlalpan preferentemente;

2 Fotografías tamaño infantil;

Acta de Nacimiento;
Comprobante de domicilio;
Credencial de la Escuela del Alumno;
Constancias de estudios, especificando promedio y no adeudo de materias;
Copia de Certificado en caso de haber concluido la secundaria.

Página 15, renglón 38.

Dice: “F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN”

Los jóvenes que cumplan con los requisitos deberán acudir a la oficina de Atención a la Juventud para inscribirse.
El curso se impartirá en dos sedes Centro Comunitario Carrasco, y Centro Comunitario Miguel Hidalgo iniciando el día 3 de Marzo al 25 de Mayo;
Los horarios serán Centro Comunitario Carrasco lunes miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hrs. (matutino), lunes miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hrs. (vespertino), sábado y domingo de 08:00 a 14:00 hrs.
Centro Comunitario Miguel Hidalgo sábado y domingo de 08:00 a 14:00 hrs.

Debe decir: F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El curso se impartirá en dos sedes: Centro Comunitario Carrasco y Centro Comunitario Miguel Hidalgo, del día 3 de Marzo al 25 de Mayo;
Los horarios serán: Centro Comunitario Carrasco, lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hrs. (matutino), lunes miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hrs. (vespertino), sábado y domingo de 08:00 a 14:00 hrs.;
Centro Comunitario Miguel Hidalgo: sábado y domingo de 08:00 a 14:00 hrs.

***Para Asesores:**

Entregar la documentación señalada en el punto E en la Dirección de Desarrollo Comunitario;
Se realizará una entrevista al interesado (a).

***Para estudiantes:**

Entregar la documentación señalada en el punto E, en la J.U.D. de Atención a la Juventud;
Se programará entrevista con el interesado (a) en la cual se aplicará un estudio socioeconómico;
Se le informará en caso de ser aceptado (a).

Página 16, renglón 1.

Dice: “G MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD”

A través de la oficina de atención a la juventud

Debe decir:

A través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Página 16, renglón 9.

Dice: “K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES”

En coordinación con el programa de atención a jóvenes desempleados (La Comuna-Tlalpan), el Instituto de las Mujeres en Tlalpan y la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se implementarán diversas actividades para el sector juvenil.

Debe decir: K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Página 17, renglón 33.

Dice: “9. CASA REFUGIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES RECEPTORAS DE VIOLENCIA”.

Debe decir: Se elimina el programa, quedando sin efectos lo publicado.

Página 18, renglón 23.

Dice: “10. APOYOS ECONÓMICOS A MADRES SOLTERAS ESTUDIANTES”**Debe decir: 10. APOYOS ECONÓMICOS A PADRES y MADRES SOLTERAS ESTUDIANTES Ó EN SITUACIÓN VULNERABLE**

Página 18, renglón 30

Dice: “B. OBJETIVO DEL PROGRAMA”

Otorgar un apoyo económico que contribuya, en la construcción de una cultura de equidad en la que las mujeres accedan a la igualdad de oportunidades en los ámbitos social, económico, familiar y cultural.

Debe decir: B. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Construir una cultura de equidad, mediante el otorgamiento de un apoyo económico bimestral a padres y/o madres solteras estudiantes o en situación vulnerable como medida de protección familiar.

Página 18, renglón 33

Dice: “C. METAS FÍSICAS”

Hasta 200 madres solteras estudiantes

Debe decir: C. METAS FÍSICAS

Hasta 250 apoyos a padres y/o madres solteras (os) estudiantes ó en situación de vulnerable

Página 18, renglón 34

Dice: “E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO”

Ingresar escrito de solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana;

Ser madre soltera estudiante de alguna Institución de Gobierno de Nivel básico, medio o superior en sistema abierto o escolarizado;

Ser soltera, separada, divorciada o viuda;

Vivir en condiciones de alta y muy alta marginalidad;

No ser trabajadora de alguna dependencia del Gobierno del Distrito Federal;

No ser beneficiaria de otro programa similar de apoyo económico que otorgue el Gobierno del Distrito Federal.

Debe decir: E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Ingresar escrito de solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana;

Ser padre y/o madre soltero (a) estudiante de alguna institución de nivel básico, medio superior ó superior en sistema abierto ó escolarizado;

Ser soltero (a), separado (a), divorciado (a) o viudo (a);

Vivir en condiciones de alta y muy alta marginalidad;

No ser trabajador (a) de alguna dependencia del Gobierno del Distrito Federal;

No ser beneficiario (a) de otro programa similar de apoyo económico que otorgue el Gobierno del Distrito Federal ó del Gobierno Federal.

Página 19, renglón 5

Dice: “F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN”

La solicitud será canalizada a la oficina de atención a la juventud donde será valorada con forme a un estudio socioeconómico y de acuerdo a los espacios disponibles;

Se otorgarán apoyos bimestrales a madres solteras estudiantes que cumplan con los requisitos descritos en el inciso E.

Debe decir: F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La solicitud será canalizada a la oficina de Atención a la Juventud donde será valorada conforme a un estudio socioeconómico y se otorgará de acuerdo a los espacios disponibles;

Se otorgarán apoyos bimestrales a padres y/o madres solteras (os) estudiantes o en situación vulnerable, que cumplan con los requisitos descritos en el inciso E, y de acuerdo a los espacios disponibles.

Página 19, renglón 9

Dice: “G. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD”

A través de la oficina de Atención a la Juventud para atender las distintas problemáticas y necesidades.

Debe decir: G. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

A través de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Página 19, renglón 13

Dice: “I. EVALUACIÓN DE INDICADORES”

Número de apoyos otorgados

Debe decir: I. EVALUACIÓN DE INDICADORES

Número de solicitudes y apoyos otorgados

Página 22 renglón 9.

Dice: “15. OTORGAR IMPLEMENTOS ORTÓPÉDICOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Debe decir: 15. OTORGAR IMPLEMENTOS y/o APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, MÉDICOS, MEDICAMENTOS, AYUDA PARA EL PAGO DE HOSPITALIZACIÓN Y ESTUDIOS MÉDICOS.

Página 22, renglón 16.

Dice: “B. OBJETIVOS Y ALCANCES”

Otorgar implementos ortopédicos a personas con discapacidad impulsando con ello la mejor integración de este sector de la población a igualdad de oportunidades.

Debe decir: B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o enfermedad, dando prioridad a las personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de implementos y/o aparatos ortopédicos, auditivos, médicos, medicamentos, ayudas para el pago de hospitalización y estudios médicos.

Página 22, renglón 19

Dice: “C. METAS FÍSICAS”

Hasta 100 personas.

Debe decir: C. METAS FÍSICAS

Sujeto a suficiencia de recursos.

Página 22, renglón 23

Dice: “E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO”

De preferencia ser habitante de la Delegación Tlalpan

Tener certificado médico de discapacidad emitido por la Unidad Básica de Rehabilitación

Realizar la petición por escrito vía CESAC

Debe decir: E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Realizar solicitud vía CESAC;

Vivir en la Delegación Tlalpan;

Presentar certificado médico, diagnóstico clínico y receta.

Página 22, renglón 27.

Dice: “F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION”

A través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se turna la petición a la coordinación de personas con discapacidad, donde se realiza al solicitante estudio socioeconómico, visita domiciliaria, una vez terminados dichos procesos, se notifica a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables sobre la procedencia o no del otorgamiento del apoyo.

Este subprograma está limitado a 100 apoyos en aparatos ortopédicos los cuales consisten en sillas de ruedas, andaderas, muletas y bastones”.

Debe decir: F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Se realiza al solicitante estudio socioeconómico y vista domiciliaria;

Se informa por escrito si procede o se niega el apoyo.

Página 22, renglón 39.

Dice: “I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES”

Número de implementos entregados a personas con discapacidad.

Debe decir: I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Número de solicitudes y ayudas otorgadas;

Resultados socioeconómicos derivados de los estudios y visitas domiciliarias.

23. BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

Página 33, renglón 22

Dice: “A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE”

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Humanos

Subdirección de Relaciones Laborales

Debe decir: A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE”

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Humanos

Subdirección de Administración de Personal

Página 33 renglón 10.

Dice: “F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN”

Las becas se otorgarán a los primeros 295 estudiantes que terminen su servicio social entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2008, una vez que hayan cumplido con el tiempo estipulado de servicio social de acuerdo con la reglamentación del artículo 5º Constitucional, cubriendo así un mínimo de seis meses y 480 horas; lo cual será constatado a través de la entrega mensual y obligatoria de listas de asistencia e informes mensuales en la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal; así como la carta de terminación familiares del trabajador acaecido, deberán solicitar a la Unidad Departamental de Servicio Social del Estudiante.

La Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo del Personal entregará mensualmente la lista de prestadores de servicio social con derecho a beca en base a su documento de liberación, para que la Dirección de Recursos Humanos solicite a la Dirección de Recursos Financieros sea entregada la beca a cada estudiante

Debe decir: F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Las becas se otorgarán a los primeros 295 estudiantes que terminen su servicio social entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2008, una vez que hayan cumplido con el tiempo estipulado de servicio social de acuerdo con la reglamentación del artículo 5º Constitucional, cubriendo así un mínimo de seis meses y 480 horas; lo cual será constatado a través de la entrega mensual y obligatoria de listas de asistencia e informes mensuales en la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal; así como la carta de terminación de Servicio Social del Estudiante.

La Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo del Personal entregará mensualmente la lista de prestadores de servicio social con derecho a beca en base a su documento de liberación, para que la Dirección de Recursos Humanos solicite a la Dirección de Recursos Financieros sea entregada la beca a cada estudiante.

26. REALIZAR ACCIONES DE ATENCION A EMERGENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Página 36 renglón 9

Dice: “B. OBJETIVO”

Programar actividades que van encaminadas a prevenir, evitar, y disminuir los riesgos que se produzcan a consecuencia de fenómenos naturales, así mismo promover la Cultura de Prevención entre los habitantes de la Demarcación.

Debe decir: B. OBJETIVO

Formular, promover y evaluar la prestación de los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, de los programas de conservación rehabilitación de las áreas como son poda, derribo de árboles, retiro de naturaleza muerta y nivelación de camellones, evitando los riesgos que se produzcan a consecuencia de fenómenos naturales, así mismo promover la Cultura de Prevención entre los habitantes de la Demarcación.

Página 36, renglón 27.

Dice: “F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN”

Llenar solicitud en la Dirección General de Servicios Urbanos

Dedicar un mínimo de 4 horas diarias a las tareas de promoción social diseñado por el Gobierno Delegacional, lo que se acredita mediante el registro de asistencia e informes mensuales de actividades;

Debe decir: F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Acreditar el proceso de selección desarrollada por la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos;

Requisitar la cedula de datos básicos de promotor social;

Dedicar un mínimo de 4 horas diarias a las tareas de promoción social diseñado por el Gobierno Delegacional, lo que se acredita mediante informes mensuales de actividades.

Página 36, renglón 36.

Dice: “I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES”

El informe mensual de actividades y la asistencia.

Debe decir: I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Informe mensual de actividades.

28. MODELOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Página 40, renglón 1.

Dice: “D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL”

\$5'589,731.00

Debe Decir: D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$5'693.101.70

34 PROMOTORES SOCIALES DE ENLACE CIUDADANO

Página 47 renglón 26.

Dice: “B. OBJETIVOS”

Difundir programas y servicios institucionales del Gobierno Delegacional en Tlalpan, promover la participación ciudadana entre la población, servir como vínculo entre la ciudadanía y el Gobierno Delegacional.

ALCANCES

Fomentar la participación ciudadana en esta demarcación.

Informar a los ciudadanos oportunamente de los programas y servicios que el Gobierno Delegacional ofrece.

Llevar a cabo la promoción de pláticas, talleres, cine comunitario y socio dramas sobre participación ciudadana y construcción de ciudadanía entre niños y jóvenes de esta demarcación.

Difundir la impartición de talleres de autogestión y solución de problemas comunes.

Debe decir: B. OBJETIVOS

Crear organización y conciencia ciudadana a través de la promoción del programa delegacional Barrio Adentro y programas institucionales de nuestra demarcación.

Dar a conocer a la población las obligaciones que se tienen como gobierno y como ciudadano.

Apoyar a las diferentes áreas de esta Delegación: Jurídico y Gobierno, Servicios Urbanos Obras y Desarrollo Urbano, Ecología, Cultura, Desarrollo Social, etc.

ALCANCES

Para lograr estos objetivos se realizarán las siguientes actividades:

- Fomentar los mecanismos entre autoridades y ciudadanos que ayuden a lograr una mejor participación ciudadana;
- Difundir las Asambleas de apertura y cierre de las diferentes etapas del programa Barrio Adentro;
- Dar seguimiento a las acciones del programa Barrio Adentro;
- Realizar recorridos y sondeos de percepción vecinal sobre el programa Barrio Adentro;
- Llevar a cabo pláticas, talleres y socio dramas sobre la participación ciudadana entre los jóvenes de esta demarcación;
- Difundir la presentación de hasta 30 talleres de autogestión y solución de problemas comunes.

Página 47, renglón 35.

Dice: “C. METAS FÍSICAS”

58 Promotores

Debe decir: C. METAS FÍSICAS

Hasta 82 promotores.

Página 47, renglón 37.

Dice: “D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL”

\$3´685, 500.00

Debe decir: D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$3´686,300.00

Página 48, renglón 35.

Dice: “35 PROMOTORES SOCIALES BARRIO ADENTRO”

Debe Decir: Se elimina el programa, quedando sin efectos lo publicado.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

ATENTAMENTE

(Firma)

**C.P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008.

GUILLERMO SANCHEZ TORRES, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; fracción I del vigésimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008.

36. PROMOTORES OPERATIVOS PARA EL RETIRO DE VEHÍCULOS EN ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN CONFLICTOS VIALES PARA LA LIBERACIÓN DE VIALIDADES Y ELABORACIÓN DE UN ATLAS DELICTIVO.

37. REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

- “Promotores de Protección Civil y Riesgo Ambiental en Suelo de Conservación”.

38. PROMOTORES CULTURALES.

39. FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS CULTURAS EN RESISTENCIA, OLLIN KAN TLALPAN.

40. PROMOTORES SOCIALES DE EDUCACIÓN Y SALUD.

41. OTORGAR AYUDAS A MAESTROS JUBILADOS.

36. PROMOTORES OPERATIVOS PARA EL RETIRO DE VEHÍCULOS EN ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN CONFLICTOS VIALES PARA LA LIBERACIÓN DE VIALIDADES Y ELABORACIÓN DE UN ATLAS DELICTIVO

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Jefatura Delegacional en Tlalpan.

Dirección de Seguridad Pública.

B. OBJETIVOS

Promover la Cultura de la Vialidad en la cual se concientice a la ciudadanía a respetar los discos que señalan restricción, buscando que los espacios públicos no constituyan un punto de riesgo o foco de inseguridad; Además de la Elaboración de un Atlas Delictivo que permita tener información actualizada de la incidencia delictiva en la zona para aplicar estrategias que disminuyan el índice delictivo en la Demarcación.

ALCANCES:

Recepcionar y atender cada una de las demandas recibidas;

Programar operativos permanentes encaminados a mantener libre de vehículos las principales vías de circulación en la Demarcación;

Promover una Cultura de respeto a las señales restrictivas, tanto por los Tlalpenses como de sus visitantes;

Contener el crecimiento del índice delictivo y contribuir, con el Atlas Delictivo, a mitigar los impactos delincuenciales en las zonas más vulnerables;

Proporcionar alternativas de ejecución para disminuir el índice delictivo;

Recuperar la vía pública.

C.- METAS FÍSICAS.

Hasta 14 Promotores.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

\$1,144,000.00

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Edad de 18 a 40 años;

Acta de Nacimiento;

Comprobante de domicilio;

Identificación Oficial;

Constancia de estudios;

2 fotografías tamaño infantil, blanco y negro, sin retoque, camisa blanca, con el cabello recogido las mujeres y cabello corto los hombres;

Licencia de manejo tipo "A" (Permanente) o tipo "B" vigentes;

Vocación de servicio a la ciudadanía;

Cartilla del Servicio Militar (los hombres) liberada;

Presentar exámen de conocimientos básicos.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Llenar cédula de datos básicos del promotor;

Dedicar un mínimo de 8 horas a la promotoría;

Elaborar informe de actividades mensual.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Por escrito a la Dirección de Seguridad Pública y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Cualquier ciudadano interesado podrá participar sin más límite que el cumplimiento de los requisitos y los lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Estos se dan en razón de los reportes de Incidencia en las Coordinaciones Territoriales, y en diversos foros como lo son las Juntas Vecinales, el Comité Ejecutivo de Seguridad Pública y Comité Delegacional de Seguridad Pública.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se llevan a cabo de las siguientes maneras:

- J-1.-** A través de los recorridos que efectúen los Representantes del Jefe Delegacional por las diferentes zonas de la Demarcación;
- J-2.-** A través de las Juntas en las 4 Coordinaciones Territoriales;
- J-3.-** A través de las Juntas Vecinales;
- J-4.-** A través de los Comités Ejecutivos de Seguridad Pública;
- J-5.-** A través de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública y;
- J-6.-** A través de la demanda ciudadana, ya sea por vía telefónica, por correo electrónico o en forma personal.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Los que realizan las:

- K-1.-** Dirección General de Cultura;
- K-2.-** Dirección General de Desarrollo Social;
- K-3.-** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- K-4.-** Agencia Federal de Investigaciones;
- K-5.-** Policía Preventiva del Distrito Federal.

37 “REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

- “Promotores de Protección Civil y Riesgo Ambiental en Suelo de Conservación”

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Territorial
Subdirección de Ordenamiento Territorial

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

En el Suelo de Conservación de Tlalpan viven cerca de 50 000 personas en 191 asentamientos humanos irregulares. Para atender la problemática que esta población genera, por la posibilidad de estar en riesgo civil y los graves deterioros al ambiente que se ocasionan, el gobierno Delegacional a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial ha diseñado una estrategia de atención para la población, para lo cual se requieren 21 promotores para la protección civil y riesgo ambiental de habitantes en suelo de conservación, con los siguientes propósitos.

En la Delegación de Tlalpan las acciones que realizarán los promotores, serán la promoción y apoyo a la ejecución de los programas de Protección Civil y Riesgo Ambiental en Suelo de Conservación, mismas que se han articulado en cuatro puntos:

1. Dar seguimiento al programa de Modelos de Ordenamiento para la introducción de medidas de mitigación de los impactos ambientales.
2. Dar seguimiento al programa de Recuperación de Suelo de Conservación y Reubicación de Asentamientos Humanos Irregulares, promoviendo entre los asentamientos la aceptación de las viviendas otorgadas y ayudando a la reforestación de las zonas.
3. Promover entre los habitantes de los asentamientos humanos irregulares, de los beneficios de los programas de protección civil y de la necesidad de protección del medio ambiente y del suelo de conservación.
4. Fomentar la participación informada de los habitantes de los asentamientos humanos irregulares en los programas de protección civil y ambiental en suelo de conservación de la Delegación, promoviendo al mismo tiempo la participación corresponsable en la ejecución de las acciones requeridas.

Además de brindar una alternativa de vinculación entre las áreas ejecutantes de los proyectos de Protección Civil en Suelo de Conservación y los Habitantes de los Asentamientos Humanos Irregulares, a efecto de que los trabajos a realizar se ejecuten de manera expedita y contando con la anuencia y la participación voluntaria de la población.

Incidir en la gestión de los proyectos asesorando a la población con conocimientos técnicos respecto de la necesidad e importancia de la implementación de éstos.

Articular las acciones delegacionales en materia de promoción de los programas de protección civil en suelo de conservación en cada uno de los Asentamientos Humanos Irregulares y con ello evitar las acciones aisladas y sin continuidad, así como la intromisión de factores externos que desvirtúen el sentido benéfico para los habitantes, que estos programas tienen.

Apoyar las distintas acciones de ordenamiento que se desarrollen entre la Delegación y la ciudadanía.

C. METAS FÍSICAS

Operar con un máximo de 21 Promotores de Protección Civil y Riesgo Ambiental en Suelo de Conservación.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$ 1,573,000.00

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y tener ubicación exacta de la misma;
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente;
- Deseos de apoyar y participar en las acciones de promoción de programas prioritarios desarrollados por la Delegación;
- Contar con disposición para llevar acabo las actividades de acuerdo a las necesidades del programa, lo que acreditará mediante un informe de avance por parte del área operativa (por cada programa y asentamiento);
- Escolaridad mínima de secundaria;
- Llevar a cabo una entrevista personal de evaluación;
- Entregar copia de los siguientes documentos:
 - a) Dos fotografías tamaño infantil;
 - b) Copia de acta de nacimiento;
 - c) Copia de identificación oficial;
 - d) Copia de comprobante de estudios;
 - e) Carta compromiso firmada.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar la entrevista correspondiente de evaluación por parte de la Subdirección de Ordenamiento Territorial;

Revisar que se cuente con los requisitos arriba señalados.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito a la Dirección de Ordenamiento Territorial y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Este programa se orienta exclusivamente a jóvenes mexicanos mayores de 18 años, que vivan en la Ciudad de México, que cumpla con los requisitos y responder favorablemente a la entrevista emitida por la Subdirección de Ordenamiento Territorial (sujeto a disponibilidad de los 21 espacios).

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Cada uno de los Promotores realizará un informe de actividades;

La Subdirección de Ordenamiento elaborará un reporte mensual de los avances de las actividades de los Promotores de Protección Civil y Riesgo Ambiental en Suelo de Conservación en los Asentamientos propuestos para reubicación;

El indicador de este programa será el número de asambleas y reuniones que se realicen en cada uno de los Asentamientos Humanos Irregulares propuestos para reubicación.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los Promotores de Protección Civil y Riesgo Ambiental en Suelo de Conservación promoverán los programas directamente con la población a través de asambleas vecinales.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Compra de Reserva Territorial;

Programa de reubicación de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.

Así como los que realizan las:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Rurales;

Secretaría del Medio Ambiente;

Secretaría de Protección Civil.

38. PROMOTORES CULTURALES**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Cultura

B. OBJETIVOS

Promover, programar y desarrollar entre los amplios sectores sociales de Tlalpan (niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) espacios de recreación y creatividad, fomentando actividades que involucren el encuentro, la solidaridad colectiva, la tolerancia, la dignidad, a través de la participación en actividades culturales y artísticas que propicien la reflexión, su transformación hacia el mejoramiento en su modo de vida y hacer posible elevar la calidad del ambiente social.

ALCANCES

1. Que los ciudadanos cuenten con la información cultural pertinente acerca de los procesos socio-culturales en el ámbito nacional, estatal y delegacional;
2. Proporcionar a los ciudadanos de elementos analíticos para que éstos puedan evaluar al régimen cultural en general y a su gobierno local en particular;
3. Promover actitudes y prácticas corresponsables de los ciudadanos en sus relaciones con autoridades y representantes de gobierno, ya que una de las metas del proyecto es contribuir a una nueva relación gobierno-sociedad. Para alcanzar dicha meta es necesario en primer lugar romper con la idea de que gobierno y sociedad no pueden trabajar y cooperar mutuamente en el diseño, planeación y ejecución de políticas culturales y programas gubernamentales. Creemos fundamental dar ese paso en la confianza mutua para poder empezar a colaborar y enfrentar de manera conjunta los problemas, claro esta, respetando los ámbitos de competencia de cada uno.

C. METAS FISICAS

Hasta 38 Promotores.

D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

\$1'691,300.00

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- 2 fotografías tamaño infantil;
- Acta de nacimiento (fotocopia legible);
- Comprobante de Estudios (fotocopia legible);
- Credencial de Elector (fotocopia legible);
- Comprobante de domicilio (fotocopia legible).

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACION

Dedicar un mínimo de cuatro horas diarias en las tareas de los diferentes programas institucionales, lo que acreditarán mediante informes mensuales de actividades;

Entregar la documentación solicitada en el punto E;

Los solicitantes deberán demostrar tener facilidad de palabra, conocimiento general de las unidades territoriales, capacidad para socializar los programas entre la población abierta y conciencia de la importancia de la promoción cultural como herramienta fundamental para elevar la calidad de vida de la población.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Entregar escrito dirigido al Director de Cultura y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá ingresar al programa sin más limitante que cumplir con los requisitos del proceso de instrumentación y el número de lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Todos y cada uno de los promotores entregaran un reporte de actividades mensuales.

J. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL.

A través de las presentaciones artísticas e instrumentación de talleres en pueblos, colonias y barrios.

K. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS

Vinculación con los programas culturales de otras instituciones gubernamentales para su aplicación y difusión entre la población abierta en el territorio delegacional (fomento a la lectura, talleres de iniciación artística o de iniciación al arte).

39. FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS CULTURAS EN RESISTENCIA, OLLIN KAN TLALPAN**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Cultura

B. OBJETIVOS

Ser el espacio para el diálogo permanente entre pueblos aborígenes que han sabido cultivar sus rituales y sus tradiciones. El crisol donde se reúnan las culturas del mundo presentando sus expresiones auténticas a través de la música, la danza, el canto y sus costumbres para llevarlos a un encuentro con los pueblos originarios, con la población general de Tlalpan y de la Ciudad de México.

ALCANCES

El festival OLLIN KAN es la reunión de las culturas originarias del mundo, su raíz se encuentra entre la tierra de los pueblos originarios y su lengua, sus costumbres, sus ceremonias, sus ritos y sus cantos. El encuentro de las culturas produce la realización de los valores compartidos, se practica de forma natural la enseñanza a través de las costumbres, del intercambio de los gustos, de la sensibilidad impregnada en las formas, en los colores y en los objetos producidos. Es el yacimiento desde el cual se expresa el OLLIN KAN. Un espacio venturoso para el disfrute del bien cultural producido por los pueblos asistentes, donde priva el poder de las ideas sobre el empeño del neoliberalismo por sacralizar la rentabilidad.

C. METAS FISICAS

Un Festival.

D. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Hasta \$15'240,500.00

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los grupos y solistas participantes deben reflejar en sus expresiones artísticas la resistencia cultural ante el proceso de globalización que tiende a desaparecer las culturas étnicas, así como sus usos y costumbres; éstas expresiones deben tener precedente a través de material impreso, de audio y video.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACION

1. Se contacta a todos y cada uno de los artistas participantes a través de entrevista directa o vía telefónica.
2. Una vez recibido el material, se lleva a cabo el proceso de selección mediante el cual se eligen las expresiones de mayor calidad y representación étnica.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Entregar escrito dirigido al Director de Cultura y/o a la Contraloría Interna.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Deberá presentar a al Dirección de Cultura el material que muestre que sus expresiones artísticas son de resistencia cultural, ya sea de alguna etnia o grupo social.

I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

La asistencia aproximada del público.

J. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

A través de las presentaciones artísticas en pueblos, colonias y barrios.

K. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS

Con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, ya que se cumple con la difusión de culturas en resistencia provenientes de diversos estados de la República Mexicana y otros países, siendo así parte fundamental de su Corredor de Festivales.

Con las Secretarías de Cultura de los distintos Estados de la República, a través de sus coordinaciones o direcciones de vinculación para impulsar su cultura local.

40. PROMOTORES SOCIALES DE EDUCACIÓN Y SALUD**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Educación y Salud

B. OBJETIVO

Otorgar apoyo económico a promotores que realicen labores de organización, coordinación y apoyo a los programas de la Dirección de Educación y Salud en la Delegación Tlalpan..

C. METAS FÍSICAS

Hasta 52 promotores.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$2'630,000.00

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Entregar copias de la siguiente documentación:

2 Fotografías tamaño infantil;

Acta de Nacimiento;

Credencial de Elector;

Comprobante de Estudios;

Curriculum Vitae;

C.U.R.P.

Comprobante de Domicilio;

Disponibilidad de Horario.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Acreditar el proceso de selección desarrollado por la Dirección de Educación y Salud.

Requisitar la cédula de datos básicos.

Dedicar un mínimo de 6 horas diarias a la difusión de los programas de la Dirección de Educación y Salud.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud, y/o Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá ingresar al programa sin más limitante que el cumplir con los requisitos del proceso de instrumentación y el número de lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Reportes mensual de actividades.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los interesados en participar como promotores de educación y salud deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Salud.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Dirección General de Desarrollo Social.

41. OTORGAR AYUDAS A MAESTROS JUBILADOS**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Delegación Tlalpan
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Educación y Salud
Subdirección de Educación

B. OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA

Otorgar apoyo económico a los Maestros Jubilados que residan o hayan trabajado en alguna escuela de la Delegación Tlalpan, con el fin de aprovechar su experiencia y sus saberes en beneficio de la infancia que asiste a las bibliotecas públicas de la demarcación.

C. METAS FÍSICAS

Otorgar apoyos económicos mensuales hasta 43 Maestros Jubilados.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

\$ 670,800.00

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser Maestro Jubilado y vivir en la Delegación Tlalpan, o en su defecto haber impartido clases en una escuela de Tlalpan aun cuando no viva en la demarcación;
- No encontrarse integrado a un programa similar en ninguna otra demarcación del Distrito Federal;
- Encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales, que garanticen un buen nivel de intercambio en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los usuarios de las bibliotecas públicas.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Para el proceso de selección de candidatos a beneficiarios se aplica, como principio, la entrega de documentación (jubilación) que acredite la posibilidad de ser considerado candidato al Subprograma;
- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Subprograma de Maestros Jubilados, será asignado por año presupuestal a cada uno de sus beneficiarios;
- Los cambios en la lista de beneficiarios serán establecidos en caso de no encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales, que garanticen un buen nivel de intercambio en el proceso de enseñanza-aprendizaje con los usuarios de las bibliotecas públicas;
- Dichos cambios también pueden ser determinados por cambio de residencia, deserción del Subprograma o defunción. Estos actos deben ser establecidos por Acta administrativa al interior de la Dirección de Educación y Salud.
- A partir del ejercicio presupuestal de 2007, el Subprograma de Maestros Jubilados, llevará impreso al dorso de la contrasena de cheque la siguiente leyenda: "Este subprograma es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este subprograma con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este subprograma, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".(Lo anterior, de acuerdo con el artículo 28 bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito a la Dirección de Educación y Salud y/o a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Por escrito a la Dirección de Educación y Salud.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Los maestros jubilados entregan un informe mensual de actividades en la Subdirección de Educación en el que se evalúan eficiencia y constancia.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los interesados podrán acudir a la Dirección de Educación y Salud.

K. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Los de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación y Salud.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**C.P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 016

Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 28, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-016-008		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	18/03/08	19/03/08 11:00 hrs.	25/03/08 11:00 hrs.	28/03/08 11:00 hrs.
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación de servicio de Flete de Roca Basáltica en greña de 30" a 0" del Banco de Explotación de la Planta Productora de Triturados Basálticos Parres a la Planta de Asfalto, ubicada en Av. del Imán No. 263, Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.		162,000.00	Tons.	01 de abril al 31 de diciembre del 2008.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la contratación de este servicio será bajo la figura de abastecimiento simultaneo, 40% al primer lugar, 35% segundo lugar, 25% tercer lugar.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Área de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances y Términos de Referencia).

Plazo de la prestación del servicio: 01 de abril al 31 de diciembre del 2008.

Las condiciones de pago serán: Por Tonelada efectivamente transportada, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, Planta Baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. José Luís Terán Intriago.- Director General de Servicios Urbanos y/o Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Rubén González Herrera
Subdirector de Recursos Materiales
de la Dirección Ejecutiva de Administración
de la Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 17

Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 28, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-017-008	\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	18/03/08	19/03/08 13:00 hrs.	25/03/08 13:00 hrs.	28/03/08 13:00 hrs.

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de Flete de Cemento Asfáltico AC-20, de las Refinerías de Salamanca, Guanajuato, Tula, Hidalgo, Cd. Madero, Tamaulipas y Cadereyta, Nuevo León a la Dirección de la Planta de Asfalto.	58,007.00	Tons.	01 de abril al 31 de diciembre del 2008.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la contratación de este servicio será bajo la figura de abastecimiento simultaneo, 45% al primer lugar, 30% segundo lugar, 25% tercer lugar.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Área de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances y Términos de Referencia).

Plazo de la prestación del servicio: 01 de abril al 31 de diciembre del 2008.

Las condiciones de pago serán: Por Tonelada efectivamente transportada, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, Planta Baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. José Luís Terán Intriago.- Director General de Servicios Urbanos y/o Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Rubén González Herrera

Subdirector de Recursos Materiales

de la Dirección Ejecutiva de Administración

de la Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 018

Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 28, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-018-008		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	18/03/08	19/03/08 15:00 hrs.	25/03/08 15:00 hrs.	28/03/08 15:00 hrs.
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la contratación del servicio de Flete de Mezcla Asfáltica, hacia las diferentes zonas de pavimentación de la Ciudad de México.		362,415.00	Tons.	01 de abril al 31 de diciembre del 2008.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la contratación de este servicio será bajo la figura de abastecimiento simultaneo, 50% al primer lugar, 30% segundo lugar, 20% tercer lugar.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Área de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances y Términos de Referencia).

Plazo de la prestación del servicio: 01 de abril al 31 de diciembre del 2008.

Las condiciones de pago serán: Por Tonelada efectivamente transportada, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, Planta Baja, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. José Luís Terán Intriago.- Director General de Servicios Urbanos y/o Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Lic. Rubén González Herrera.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Rubén González Herrera
Subdirector de Recursos Materiales
de la Dirección Ejecutiva de Administración
de la Dirección General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 005

Ricardo Martín Hernández Ramírez, Director General de Administración, en cumplimiento de lo que establecen los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a, 28 y 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico correctivo y mantenimiento correctivo del parque vehicular, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
3000-1114-005-08		\$ 1,000.00 en la convocante \$ 950.00 en compranet	18 marzo 2008	19 marzo 2008 10:00 horas	25 marzo 2008 9:30 horas	28 marzo 2008 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes			Cantidad	Unidad de medida
1		Servicio de Mantenimiento preventivo, diagnostico correctivo y mantenimiento correctivo del parque vehicular, correspondientes a 10 Unidades Administrativas.			10	Contrato

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante, Plaza de la Constitución No. 1, piso 3, col. Centro, C.P. 06068, México, D.F., Teléfono 5345-8000, exts. 2327 y 1561.
- **Bases de la licitación:** Disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la convocante, ubicada Plaza de la Constitución No. 1, 5to. Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F, Tel 5345-8261 y 5345-8000 ext. 1385 y 1561 de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs. y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Los plazos se computarán a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja librado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. y compraNET mediante el recibo que genera el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Plazo de la prestación del servicio:** Del 1 de Abril al 31 de Diciembre del 2008.
- **Lugar de la prestación del servicio:** En los talleres de los licitantes ganadores.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**
- **No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.**
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** Omar Butrón Fosado, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F. a 13 de Marzo del 2008

RICARDO M. HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

BIMBO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo, S.A. de C.V.** (la “Sociedad”) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 4 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de Occidente, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 4 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo de Puebla, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 4 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Noroeste, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 4 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

BIMBO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Bimbo del Norte, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 4 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

PANIFICACIÓN BIMBO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Panificación Bimbo, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 19:00 horas del día 4 de abril de 2008, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Col. Peña Blanca Santa Fe, México, Distrito Federal, C.P. 01210, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2007.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 13 de marzo de 2008.

(Firma)
Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad

PRENSA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**ACLARACIÓN AL AVISO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

El pasado día 21 de febrero de 2008 se publicó en la página 103 (ciento tres) del número 279 (doscientos setenta y nueve) de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo de reducción y aumento del capital social tomado en la Asamblea de Accionistas celebrada a las 8:00 horas del día 19 de junio de 2007. El segundo párrafo de dicha publicación dice: “En virtud de lo anterior, el capital social de Prensa de Negocios, S.A. de C.V. es la cantidad de \$8,671,000.00 (Ocho millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) representado por 861,700 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.” y debería decir: “En virtud de lo anterior, el capital social de Prensa de Negocios, S.A. de C.V. es la cantidad de \$8,617,000.00 (Ocho millones seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) representado por 861,700 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.”

(Firma)

Samuel D. García Angulo
Delegado de la Asamblea

PRENSA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**PUBLICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 (nueve) y 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2007 a las 8:00 horas, los Accionistas de Prensa de Negocios, S.A. de C.V., acordaron, entre otros: (i) reducir el capital social en la cantidad de \$1,480,770.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta pesos 0/100 M.N.), cancelándose al efecto 148,077 acciones de la clase II-A representativas del capital social y (ii) aumentar el capital social en la cantidad de \$4,813,750.00 (Cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), emitiéndose al efecto 481,375 acciones ordinarias nominativas de la clase II-A representativas del capital social.

En virtud de lo anterior, el capital social de Prensa de Negocios, S.A. de C.V. es la cantidad de \$8,617,000.00 (Ocho millones seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) representado por 861,700 acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal.

(Firma)

Samuel D. García Angulo
Delegado de la Asamblea

LEOPOLDO GIULIANI FABRICS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(pesos)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de Julio de 2007, se resolvió la disolución de la Sociedad, disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Diciembre de 2007, el cual se publica por tres veces de diez en diez días. El balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
EFFECTIVO	\$ 52,574.02
SUMA ACTIVO	\$ 52,574.02
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	\$ 0.00
SUMA PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 908,490.00
RESULADOS ACUMULADOS	\$ (855,915.98)
SUMA CAPITAL	\$ 52,574.02
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 52,574.02

El capital se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación

ACCIONISTA	
NOVATEX, S.R.L.	99.9999 %
GIULIANO TONELI	0.0001 %

México D.F., a 31 de Diciembre de 2007

(Firma)

L.C.C. HÉCTOR GUSTAVO CHÁVEZ ROJAS
Liquidador

CONSTRUCOMER, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN.BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓNAL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(en pesos)

	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		0.00	

Nota 1:

Papeles y Libros de la sociedad- El presente balance final de liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suceso liquidador.

(Firma)

C.P. Ana María Teresa Reyes Ruiz

(LIQUIDADOR)

INFIVIAL, S. A. DE C. V.

BALANCE EJERCICIO FISCAL 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$ 0.00	

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Lic. Francisco Garcianava Palafox.

Liquidador

DISEÑOS ACABADOS E INGENIERIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 16 DE JULIO DE 2007
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00	PROVEEDORES	0.00
SUMA TOTAL PASIVO	0.00	SUMA TOTAL PASIVO	
		CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
FIJO	0.00	APORT .P/FUTUROS AUMENTOS DE CAP.	1,958,899.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	0.00	RESULTADO DE EJERC. ANT.	2,167,822.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	158,923.00
		SUMA CAPITAL	0.00
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

A LOS ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL REMANENTE CONFORME AL PORCENTAJE ACCIONARIO.

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICARA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES MEXICO D.F.

(Firma)
C. JOSE DANIEL LECHON RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

TVI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

En términos de lo establecido en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento a lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “TVI Comunicaciones”, S.A. de C.V., en lo sucesivo, la “Sociedad”, celebrada el 15 de septiembre de 2003, el que suscribe, en ejercicio del cargo al que abajo se alude y en representación de la “Sociedad”, hago del conocimiento público y de los accionistas:

La reducción del capital social fijo en la cantidad de \$154,749,598.71 (Ciento cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$50,428.61 (Cincuenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 61/100 M.N.). Así como la constitución del capital variable de la sociedad por la cantidad de \$154,749,598.71 (Ciento cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.), que estará representado por acciones de la Serie “A”, Clase “II” y que será integrado por la parte del capital fijo que se ha reducido, para quedar como sigue:

ACCIONISTAS	SERIE A CLASE I	SERIE A CLASE II	PORCENTAJE
FRANCISCO IBARRA LÓPEZ	0	33,911	16.49%
MARIA DEL CARMEN IBARRA FARIÑA	0	6,521	03.17%
FRANCISCO JOSÉ IBARRA FARIÑA	0	6,521	03.17%
JOSÉ ANTONIO IBARRA FARIÑA	0	6,521	03.17%
TVI TEXCOCO, S.A. DE C.V.	67	152,128	74.00%
TOTAL	67	205,602	100.00%

(Firma)

Francisco José Ibarra Fariña
Delegado Especial

DESARROLLO AMRO, S.A. DE C.V.DESARROLLOS AMRO SA DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México, D.F. a 31 de Octubre de 2007
Liquid: C. AUGUSTO VELEZ LEON
(Firma)

TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V.(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad TransAlta Servicios Financieros, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007:

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007)

Activo	
Efectivo	2,529,900
Impuestos por Recuperar	715,900
Activo Total	<u>\$3,245,800</u>
Pasivo	
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	174,700
Otras Cuentas por Pagar	104,700
Pasivo total	<u>\$279,400</u>
Capital contable	
Capital social	10,870,500
Pérdidas Acumuladas	7,353,197
Pérdida del ejercicio	550,903
Total capital contable	<u>\$2,966,400</u>
Total pasivo y capital	<u>\$3,245,800</u>

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 31 de diciembre de 2007
(Firma)
Sr. Jorge Armando Galicia Martínez
Liquidador
Rúbrica

E D I C T O S**JUZGADO 25° CIVIL DEL D. F. EXP. No. 44/07 SECRETARÍA “B”**

En los autos originales del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **FIANZAS MONTERREY, S.A.**, en contra de **MARTÍN AZAMAR SOLIS Y FLOR ESTELA SÁNCHEZ LÓPEZ**, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, dictó autos con fechas 31 de agosto y 5 de noviembre ambos del año 2007, en los que ordenó emplazar por edictos a los codemandados **MARTIN AZAMAR SOLIS** y **FLOR ESTELA SÁNCHEZ LÓPEZ**, haciéndoles de su conocimiento que se les concede el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES, MÁS CINCO DÍAS**, para contestar la demanda, así como para que acredite el cumplimiento de las obligaciones de pago, quedando en la Secretaría de Acuerdos “B” de este Juzgado, las copias simples para el traslado de ley.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. PEDRO ABEL MEJÍA CONTRERAS.

(Al margen inferior un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL JUZGADO.

EDICTO

**Señores. MANUEL DEL PUERTO Y GRASSO Y
JUANA MARIA ROMERO TANGUMA**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por HSBC S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de DEL PUERTO Y GRASSO MANUEL y JUANA MARIA ROMERO TANGUMA., La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ordeno emplazar a DEL PUERTO Y GRASSO MANUEL y JUANA MARIA ROMERO TANGUMA, por medio de Edictos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y mismos que se mandan a publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico el Universal así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del termino de CUARENTA DIAS, Ante Este H. Juzgado para que formulen su contestación, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

México D.F. a 20 de Junio del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. CECILIA A. ANDUIZA VALERA

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible y dice: JUZGADO 17° CIVIL.- SECRETARIA “A”.- EXPEDIENTE 961/2006)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.- Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad.- EXPEDIENTE: CG DALRI/038/2000)

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “VELÁZQUEZ GRUPO PLATINO DE COMERCIO”, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la sentencia del 16 de mayo del 2003, dictada por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° I-6143/2000, promovido por la empresa “Velázquez Grupo Platino de Comercio”, S.A. de C.V., en contra de la resolución del 11 de mayo del 2000, dictada por la entonces Dirección de Auditoría de Legalidad y Recursos de Inconformidad, actualmente Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, por la cual se declara la nulidad de la resolución del 11 de mayo del 2000, emitida con motivo del recurso de inconformidad que promovió la C. María Aurora Velázquez Espinoza, representante legal de la empresa “Velázquez Grupo Platino de Comercio”, S.A. de C.V., en contra de actos de la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, actualmente Sistema de Aguas de la Ciudad de México, derivados de la tercera junta de aclaraciones de la licitación pública nacional n° 30001047-007-00, convocada para la adquisición de prendas de protección, radicado bajo el expediente número CG DALRI/038/2000, con todas sus consecuencias legales, ordenándose decretar la nulidad de la resolución del 11 de mayo del 2000 y dictar otra en la que se determinara que el acta de junta de aclaración de bases del 13 de marzo del 2000, no se apegó a lo dispuesto en el artículo 6° fracción VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Acorde a lo anterior, se acordó notificarle por EDICTOS, el contenido del acuerdo del cinco de diciembre del dos mil cinco, por el que se deja sin efectos la resolución del 11 de mayo del 2000, en donde en su punto de Acuerdo primero señala:

PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de fecha 16 de mayo del 2003, que emitió la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en el juicio de nulidad n° I-6143/2000, promovido por la empresa “Velázquez Grupo Platino de Comercio”, S.A. de C.V., por la cual determinó decretar la nulidad de la resolución de fecha 11 de mayo del 2000, que dictó la entonces Dirección de Auditoría de Legalidad y Recursos de Inconformidad de la Contraloría General del Distrito Federal, actualmente Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad; y de acuerdo al ámbito de facultades y atribuciones que legalmente le están conferidas a esta Dirección, por los artículos 34 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 111 al 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 1°, 7 fracción XIV, numeral 2.3, 8 y 106 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, deja sin efectos la resolución de fecha 11 de mayo del 2000, dictada en el expediente n° CG DALRI-038/2000, incoado con motivo del recurso de inconformidad que promovió la empresa “Velázquez Grupo Platino de Comercio”, S.A. de C.V., en contra de actos de la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, actualmente Sistema de Aguas de la Ciudad de México, derivados de la tercera junta de aclaraciones de la licitación pública nacional n° 30001047-007-00, celebrada para la adquisición de prendas de protección.

De igual manera, se acordó notificarle por EDICTOS, la resolución de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, por la que se determinó decretar la nulidad del acta de la tercera junta de aclaraciones de la licitación pública nacional n° 30001047-007-00, en cuyos puntos resolutivos se determinó lo siguiente:

PRIMERO.- Esta Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad de la Contraloría General del Distrito Federal, emite la presente resolución en cumplimiento a la resolución de fecha 16 de mayo del 2003 y con fundamento en lo establecido por los ordenamientos jurídicos invocados en el considerando I de la presente.

SEGUNDO.- De conformidad a lo vertido en los considerandos IV y V de este instrumento legal, con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se decreta la nulidad del acta de la tercera junta de aclaraciones de la licitación pública nacional n° 30001047-007-00, de fecha 13 de marzo del 2000, así como todos aquellos actos que deriven de ésta, para lo cual, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, debe dejar insubsistente el acto y proceder en términos del considerando VI.

TERCERO.- Para los efectos señalados en el considerando VII, dese vista a la Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien deberá informar del debido cumplimiento en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del siguiente día al de notificación de esta resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa “Velázquez Grupo Platino de Comercio”, S.A. de C.V., al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como al Órgano de Control Interno en ese Sistema. Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente incoado al efecto, como asunto total y definitivamente concluido.

Asimismo, se deja a disposición de la sociedad mercantil el acuerdo y la resolución de mérito, y para su consulta las constancias que integran el expediente en que se actúa en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad ubicada en Avenida Juárez número 92, mezzanine II, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, notifíquese a la empresa “Velázquez Grupo Platino de Comercio”, S.A. de C.V., el contenido del acuerdo de fecha 5 de diciembre y resolución del 7 de diciembre ambos del 2005.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

ÍNDICE

Viene de la pág. 1

♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN	49
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	
♦ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN ANTE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN	51
DELEGACIÓN TLALPAN	
♦ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 277 DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2008	52
♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008	59
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	68
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ BIMBO, S.A. DE C.V.	74
♦ PRENSA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	80
♦ LEOPOLDO GIULIANI FABRICS, S.A. DE C.V.	81
♦ CONSTRUCOMER, S.A. DE C.V.	82
♦ INFIVIAL, S. A. DE C. V.	82
♦ DISEÑOS ACABADOS E INGENIERIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.	83
♦ TVI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	83
♦ DESARROLLO AMRO, S.A. DE C.V.	84
♦ TRANSALTA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.	84
♦ EDICTOS	85



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)